ES COPIA SIMPLE

NUMERO MIL. ----------

----------**ACTA DE SORTEO PUBLICO**----------

INTERESADA: CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL. ----------

En Ciudad Real, mi residencia, a diecisiete de marzo de dos mil veintidós. ----------

Ante mí, **JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ**, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, Distrito de Ciudad Real, ----------

----------**COMPARECE**----------

DON JOSÉ-MARÍA CABANES FISAC, mayor de edad, casado, Economista, vecino de Ciudad Real, con domicilio a estos efectos en calle Lanza nº 2, con D.N.I./N.I.F. número 5645623C. -----

Fe de conocimiento.- Le identifico por medio de su DNI, que me exhibe y devuelvo a su satisfacción. ----------

Interviene en nombre y representación de la **CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL**, con domicilio en Lanza nº 2 de Ciudad Real, con **C.I.F Q1373001-E**, Corporación de Derecho Público fundada como tal el 15 de marzo de 1912. ----------

El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Ciudad

VP9784951

Real fue aprobado por Resolución de la dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización de Castilla-La Mancha. Dicha Resolución fue publicada con fecha 01/04/19 en el DOCM de 15/04/19. ----------

Lo hace en su condición de **Secretario General en Funciones** y **Director Gerente**, de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL, nombrado en sesión del Pleno de la Cámara celebrada el día dieciséis de julio de dos mil quince, hasta tanto se proceda a su cobertura definitiva por el procedimiento legalmente establecido. Se desprende así del certificado que me exhibe de fecha diecisiete de julio de dos mil quince, expedido por el Secretario General, con el visto bueno del Presidente, cuyas firmas legitimo por conocerlas, y del que obtengo fotocopia que **incorporo**. ----------

Me exhibe asimismo Declaración Responsable de que el cargo que ostenta se mantiene vigente a día de hoy. Está fechada el veintidós de marzo de dos mil veintiuno y por él firmada, cuya firma legitimo por conocerla. **Incorporo** fotocopia por mí obtenida.----------

Respecto de dicho título representativo, y en calidad de **juicio de suficiencia**, yo, el Notario, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 98 de la Ley 24/2001, y de lo ordenado por la Resolución de 12 de abril de 2002, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, afirmo bajo mi responsabilidad: ----------

1º) **Facultades suficientes.-** Que las facultades

representativas ostentadas con base en el anterior título representativo son, a mi juicio, suficientes para la perfección del Acta de requerimiento que por la presente se autoriza.----------

Y 2º) **Facultades subsistentes.-** Me asegura el compareciente la vigencia e ilimitación de dicha representación, sin que me conste a mí, el Notario, nada que obste la anterior declaración.----------

Juicio de capacidad.- A mi juicio ejerce su capacidad jurídica para el presente otorgamiento y dice,----------

ME REQUIERE a mí, el Notario, para que me constituya en el Salón de Plenos de la CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL y presencie y levante acta del **sorteo público** que tendrá lugar **a las 09:00 horas del día 17 de marzo de 2022**, y ello a instrucción de su Secretaría General, para asignar el orden de admitidos de las empresas solicitantes de la Convocatoria publicada el 18 de Febrero en BOP de Ciudad Real nº 34 del Programa INNO-CÁMARAS 2022 para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Ciudad Real en el marco del programa Inno-Cámaras.

Documentación que aporta y queda **unida** a la presente:---------

- Carta requerimiento al Notario, de fecha 08 de marzo de

2.022.----------

- Modelo de convocatoria Innocámaras 2022. ----------

- Anexo I. Descripción Innocámaras. ----------

- Anexo IV. Condiciones de participación, justificación, y gastos elegibles de la clase de ayudas. ----------

- Listado de solicitudes registradas en sede electrónica. ----------

- Listado de solicitudes admitidas y no admitidas a sorteo. -------

- Listado definitivo de admitidos y no admitidos a sorteo. ---------

- Anuncio fecha de sorteo. Anexo II B----------

ACEPTO el requerimiento, que cumplimentaré mediante la oportuna diligencia.----------

Identifico al señor compareciente por la fotografía de su documento de identidad antes designado y constan sus circunstancias personales de sus manifestaciones, quien queda informado de lo siguiente: ----------

- Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaria, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. Por tanto, la comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales y estando informado de que la consecuencia de no

facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservaran con carácter confidencial. ----------

- La finalidad del tratamiento de los datos es realizar la formalización del presente documento, su facturación y seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Publicas y entidades cesionarias autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles, cuya lógica aplicada es la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. ----------

- Se realizarán las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. ----------

- Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya. ----------

- Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación,

supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaria autorizante sita en CIUDAD REAL, Avenida del Rey Santo nº 8, portal izquierdo, 1ª planta. ----------

Asimismo tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. ----------

- Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la ley orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la ley que le sustituya) y su normativa de desarrollo y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del Consejo de 27 de Abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. ----------

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento del compareciente ha sido libremente prestado, así como de que este otorgamiento se adecua a la legislación y a la voluntad debidamente informada del interviniente u otorgante. ----------

Así lo dice, ratifica y firma el compareciente, después de haberle permitido la lectura de ese acta, previamente advertido por mí, de su derecho a hacerlo, del que asegura haber hecho uso, y de explicarle yo, el Notario, su contenido, del que declara hallarse enterado. ----------

De haber identificado al compareciente por la exhibición de su documento nacional de identidad y de cuanto se consigna en este

instrumento público, extendido en cuatro folios de papel timbrado para uso notarial, serie y números GG7780573, GG7780572, GG7780571 y GG7780570, yo, el Notario, **DOY FE**. ----------

SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.-SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ.-SELLADO. ----------

DILIGENCIA.- ----------

La pongo yo el Notario para dar fe de que en el día de hoy diecisiete de marzo de dos mil veintidós, siendo las ocho horas cuarenta minutos, me he constituido en la sede de la entidad requirente CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CIUDAD REAL, esto es calle Lanza nº 2 de Ciudad Real.----------

Se encuentra allí el señor requirente, DON JOSÉ-MARÍA CABANES FISAC.----------

Ascendemos a la planta tercera del edificio de la Cámara, y en concreto a la sala de juntas.- ----------

Están presentes otras cuatro personas que estimo no necesario identificar por no ser pertinente a las necesidades de este acta.-------

Tomo asiento en el centro de la presidencia de la mesa allí existente, y mi derecha hace lo propio el señor requirente. ----------

Se incorpora DOÑA MARÍA TERESA CARMONA ROLDÁN,

con DNI número 05668021-Q, a quien identifico por esta vía. Se sienta en esta misma mesa, a mi izquierda.----------

I.- Actos preparatorios.----------

En compañía del Sr requirente he realizado los siguientes actos preparatorios del sorteo: ----------

1º.- Personalmente he introducido en una bolsa opaca de tela **cincuenta y nueve** bolas de plástico que me han sido entregadas, todas del mismo color, tamaño y peso. Todas ellas están numeradas. Cada bola lleva un número individual, comenzando en el "1" y, correlativamente, uno a uno, terminando en el "61". ----------

Los números 44 y 47 no se han introducido por corresponder a "solicitudes no admitidas al sorteo", según lista ya incorporada.

Quedan, por tanto, cincuenta y nueve bolas. ----------

Reitero que todos las dichas cincuenta y nueve bolas introducidas en la bolsa opaca son del mismo tamaño, grosor y peso. Conservo la bolsa de tela en mi poder permanentemente hasta el inicio del sorteo.----------

2º.- Personalmente he comprobado que en el "LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO" : ----------

A).- La columna "Nº de orden según registro sede" está completa en el sentido de que aparecen los ordinales 1ª a 61ª con dos únicos saltos, los ya dichos correspondientes a los números 44 y 47 (esto es las dos solicitudes no admitidas a sorteo).----------

No hay más ausencias de números. Son, por tanto, 59

ordinales.----------

B).- La columna "Fecha Registro sede" está completa y, para cada fila o número de orden existe su correspondiente fecha-registro.----------

C).- La columna "RAZÓN SOCIAL" y "Nº orden según registro" está completa y, para cada fila o número de orden existe su correspondiente RAZÓN SOCIAL.----------

No hay ninguna RAZÓN SOCIAL repetida. ----------

Son, por tanto, 59 empresas las componentes de la lista de admitidos, cifra idéntica a las 59 bolas numeradas correlativamente (con la excepción de las números 44 y 47, ya mencionadas y retiradas) por mí introducidos en la bolsa opaca. ----------

3º.- Personalmente he recibido una lista denominada ANEXO 4 bajo rúbrica "LISTADO DE SOUICITUDES ORDENADAS PARA SU VALORACIÓN TRAS SORTEO ANTE NOTARIO"---------- -

Tiene tres columnas:----------

A).- La columna "Nº de valoración tras el sorteo", a la izquierda, está vacía. ----------

B).- La columna "Razón social", en el centro, está igualmente vacía.----------

C).- La columna ""Nº orden según registro sede" está igualmente vacía. ----------

Este anexo 4 es el que yo el Notario iré completando a medida que avance el sorteo. ----------

II.- Celebración del sorteo.- ----------

Siendo las 09:00 comienza el sorteo, que es grabado por medio de sistema informático ordinario, y que me informa el Sr Requirente es transmitido por medio del procedimiento telemático comúnmente conocido como "streaming".----------

Toma la palaba DOÑA MARÍA TERESA CARMONA ROLDÁN e introduce la sesión con una breve entrada. ----------

Toma la palabra DON JOSÉ-MARÍA CABANES FISAC, como Director de la Cámara, e introduce brevemente las actuaciones que se realizarán.----------

Tomo yo el Notario, seguidamente, la palabra:----------

1º.- Exhibo la bolsa vacía que recibirá las cincuenta y nueve bolas.----------

2º.- Explico que personalmente he contado las bolas antes de empezar y que efectivamente son cincuenta y nueve. ----------

3º.- Introduzco en la bolsa las bolas, a la vista de los presentes y de la cámara grabadora.----------

4º.- Doy por comenzado el sorteo.----------

Seguidamente extraigo, como ordinal primero, una primera bola, cuyo número de empresa solicitante es el 54. Anoto, en el

dicho "anexo 4", en la línea correspondiente al número 1 (columna izquierda), la razón social, que es "Luis Alfonso Domínguez Sánchez" (columna central) y el "número de orden según registro de sede", que es el dicho número 54 (columna derecha). ----------

Seguidamente extraigo, como ordinal segundo, una segunda bola, cuyo número de empresa solicitante es el número 27. Anoto, en el dicho "anexo 4", en la línea correspondiente al número 2 (columna izquierda), la razón social, que es "LULLAX, S.L." (columna central) y el "número de orden según registro de sede", que es el dicho número 27 (columna derecha). ----------

Seguidamente hago lo mismo con todas las bolas restantes, una a una, hasta agotar los cincuenta y nueve ordinales (y bolas) y las cincuenta y nueve empresas identificadas en la lista de registro.-

El resultado del sorteo queda plasmado en el repetido anexo 4 que, debidamente completado por mí, **incorporo** a la presente.-------

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, doy por terminado el sorteo siendo las 09:23 horas.- ----------

Seguidamente el Sr Cabanes y yo procedemos a repasar el resultado del proceso/sorteo mediante lectura completa de todos los ordinales y su correlativo número de empresa agraciada. ----------

Redacto esta DILIGENCIA sobre la base de lo por mí actuado "in situ". ----------

SIGNADO, FIRMADO Y RUBRICADO: JOSE IGNACIO BONET SANCHEZ- SELLADO-.----------

Sigue Documentación Unida

Cámara
Ciudad Real

José María Cabanes Fisac
Secretario General

D. JOSÉ IGNACIO BONET CANALES
Avda. del Rey Santo, 8
13001 Ciudad Real

Ciudad Real, 8 de Marzo de 2022

Asunto: Requerimiento para celebración de sorteo, el 17 de marzo de 2022 a las 09:00 horas en el salón de actos de la Cámara de Comercio, de la convocatoria del Programa Inno-Cámaras

Estimado José Ignacio:

Por medio de la presente solicitamos tu presencia y testimonio para legitimar el **sorteo público** en el que la Cámara de Comercio de Ciudad Real, a instrucción de su Secretaria General, asigna el orden de admitidos de las empresas solicitantes de la Convocatoria publicada el 18 de Febrero en **BOP** de Ciudad Real **nº 34** del **Programa INNO-CÁMARAS 2022** para la prestación de servicios de apoyo a la innovación, así como para la concesión de ayudas económicas a las pequeñas y medianas empresas de la Provincia de Ciudad Real en el marco del programa Inno-Cámaras (se adjunta publicación en el BOP, así como el Anexo 1 que describe el programa).

Estas convocatorias públicas de ayudas se vienen realizando desde hace varios años y son cofinanciadas por fondos europeos (FEDER) a través de la Cámara de España como organismo intermedio de gestión de estos fondos. En convocatorias anteriores el acceso a estas ayudas, una vez cumplidos los requisitos que se exigían, era simplemente en función del orden de entrada de dichas solicitudes hasta cubrir el cupo de empresas beneficiarias disponible. En la convocatoria del ejercicio 2021 se realizó la adjudicación de beneficiarios mediante sorteo público.

En la convocatoria para el ejercicio 2022, el sistema de acceso para ser beneficiario del programa Inno-Cámaras, es mediante sorteo público ante notario entre todas aquellas empresas que cumplen los requisitos establecidos recibidas entre la apertura y cierre del plazo de recepción de estas candidaturas, independientemente del orden de entrada en nuestra sede electrónica (en el punto 8 del documento **"Convocatoria_InnoCamaras_SORTEO_2022"** adjunto, se especifica la celebración del sorteo)

Según se establece en la Convocatoria adjunta, se describe la estructura del programa en que mediante una Fase I se identifican posibles actuaciones de mejora para las empresas en el ámbito de la innovación, y otra Fase II de ayudas económicas para la implantación en esas empresas de las soluciones innovadoras detectadas, según la tipología de soluciones reflejadas en el **Anexo IV** adjunto: **"Condiciones de Participación y Tipología y Justificación..."**

VP9784945

Cámara
Ciudad Real

Para la presente edición se tiene prevista la participación de **6 empresas en la Fase I** de Asesoramiento y **7 empresas en la Fase II** ayudas a la implantación. Se han recibido 131 solicitudes. Teniendo en cuenta que las bases del programa establecen la condición que cada empresa admitida tiene que participar previamente en Fase I para poder ser beneficiario en Fase II, el número de empresas beneficiarias del programa en Fase I + Fase II será de seis, quedando una plazas más en Fase II para empresas participantes en programas similares de la Cámara de España en un periodo no superior a 1 año.

En el sorteo previsto, según los plazos que establece la convocatoria, para el **17 de marzo de 2022 en la Cámara de Comercio de Ciudad Real**, se establecerá el orden del listado de solicitudes realizadas a través de la **sede electrónica de la Cámara de Comercio de Ciudad Real** que se indican en el **Anexo 14B** en el que según las plazas disponibles, optarán a ser beneficiarios una vez verificado cumplimiento de los requisitos y documentación indicada en las bases del programa y publicadas en la Convocatoria.

Para el sorteo se seguirá el siguiente procedimiento recomendado por Cámara de España:

1. Las solicitudes admitidas tendrán asignado un número que es el que figura en los listados publicados. **(Anexo 14B)**

2. En el acto de celebración del sorteo se irán extrayendo, de forma aleatoria, tantos números (bolas numeradas) como número de solicitudes haya en la lista definitiva de admitidos al sorteo.

3. El orden en el que hayan sido extraídos dichos números (bolas numeradas) determinará el orden de prelación entre las citadas solicitudes para su posterior valoración.

Agradecemos de antemano tu participación y quedo a tu entera disposición para tantas aclaraciones o informaciones precises.

Atentamente,

Firmado por ***4562** JOSE MARIA CABANES (R: ****3001*) el día 08/03/2022 con un certificado emitido por AC

D. José María Cabanes Fisac
Secretario General de la Cámara de Comercio, Industria y Servicios de Ciudad Real

ANEXO 06B
CONVOCATORIA DE AYUDAS
MODALIDAD SORTEO

PROGRAMA INNOCÁMARAS 2022

En Ciudad Real, a 18 de Febrero de 2022.

CONVOCATORIA INNOCÁMARAS 2022 PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA INNOVACIÓN, ASÍ COMO PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS A LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE CIUDAD REAL

1. CONTEXTO

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, junto con la Cámara de Comercio de Ciudad Real, han puesto en marcha el *Programa InnoCámaras* en el marco del eje 1 del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020, con aplicación en el territorio nacional, dentro del Eje 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo Específico OE.1.2.1.

El Programa tiene como objetivo principal contribuir a la mejora de la competitividad de las Pymes de las regiones participantes, mediante la integración de la innovación en sus estrategias empresariales. Para ello, el Programa pone a disposición de las Pymes, una fase inicial de asesoramiento en la que se identifican posibles actuaciones de mejora en este ámbito, y otra de ayudas económicas para la implantación de las soluciones innovadoras detectadas (Ver **Anexo I Descripción del Programa**)

2. ENTIDAD CONVOCANTE

La Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios de Ciudad Real (en lo sucesivo, la "Cámara de Comercio de Ciudad Real" o la "Cámara"), Corporación de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, regida por la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación España y por la Ley 6/2017 de 14 de diciembre de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

VP9784944

3. RÉGIMEN JURÍDICO

La concesión de las ayudas se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria de conformidad con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

Asimismo, son de aplicación al Programa, en la medida en que las actuaciones son cofinanciadas con fondos FEDER de la Unión Europea, el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n ° 1083/2006 del Consejo; y el Reglamento (UE) n ° 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n ° 1080/2006 , así como las normas comunitarias aplicables en cada caso y las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquéllas.

4. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de las empresas (micro, pequeñas y medianas) y las personas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la demarcación cameral de la Cámara de Comercio de Ciudad Real en el Programa InnoCámaras, mediante la puesta a su disposición de los servicios de apoyo que se detallan en el apartado 6 "Presupuesto y cuantía de las ayudas" de esta convocatoria.

5. REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS

Las condiciones imprescindibles para ser beneficiario del programa de ayudas son:

- Ser una Pyme, según la definición recogida en el anexo 1 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014[1] o autónomo.
- Estar dada de alta en el Censo IAE.

[1] http://www.boe.es/doue/2014/187/L00001-00078.pdf

Independientemente de los epígrafes del IAE en los que estén dadas de alta, quedan exceptuadas aquellas empresas que operen en los sectores de la pesca, la acuicultura, el carbón y la producción primaria de los productos agrícolas que figuran en la lista del Anexo I del TFUE.

- No encontrarse incursa en ninguna de las prohibiciones a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, o normativa aplicable en la materia propia de la Comunidad Autónoma correspondiente.
- Tener su domicilio social y/o centro productivo en alguno de los municipios de la demarcación de la Cámara de Comercio de Ciudad Real.

  En el caso de que una empresa posea varias sedes, centros productivos, delegaciones, sucursales, etc., el centro destinatario y directamente beneficiario del Programa ha de estar ubicado en alguno de los municipios anteriormente citados.
- Estar al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Cumplir la norma de minimis, según lo dispuesto en el Reglamento UE Nº1407/2013, de la Comisión, de 18.12.2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24.12.2013)[2] (*la ayuda total de minimis concedida a una única empresa no será superior a 200.000 euros o 100.000 euros en el caso de las empresas que operen en el sector transporte por carretera, durante cualquier período de tres ejercicios fiscales*).
- Poseer intención de mejorar su competitividad a través de la incorporación de la innovación en su empresa a través del asesoramiento previo realizado y estar dispuesta a cumplir las condiciones del Programa InnoCámaras.
- No haber resultado beneficiaria de la Fase II del programa en anteriores anualidades, con posterioridad al 31/12/2015.
- Podrán optar directamente a la Fase II aquellas Pymes y autónomos que:
  a) hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa, en la presente convocatoria o dentro de la anualidad anterior a la misma (y que no

[2] modificado por el Reglamento (UE) núm. 2020/972 de la Comisión, de 2 de julio de 2020, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 en lo que respecta a su prórroga y el Reglamento (UE) núm. 651/2014, en lo que respecta a su prórroga y los ajustes pertinentes (DO L 215, de 07.07.2020), en adelante Reglamento (UE) núm. 1407/2013.

Se deberá tener en cuenta que no se está incurso en ninguna de las exclusiones previstas en el artículo 1 del citado Reglamento.

VP9784943

hayan sido beneficiarias de Fase II), o

b) acrediten haber participado en el último año en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME, de organismos de promoción de la innovación de las CC.AA., Cámaras de Comercio u otros organismos públicos regionales o locales, siempre que cumplan los requisitos del anexo a la presente convocatoria.

- Cumplir con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación en relación la obligación que le impone el art 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Cumplir la totalidad de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Los extremos enumerados anteriormente se acreditarán mediante la aportación de la siguiente documentación:

- Declaración responsable del cumplimiento de las condiciones de participación y de ayudas (según Anexo II de esta convocatoria)
- DNI del solicitante (en caso de persona física) o DNI del firmante de la solicitud con poderes suficientes (en caso de persona jurídica.
- En el caso de personas jurídicas:
  - Poder de representación de la persona que presenta la solicitud (la persona firmante deberá tener la condición de representante legal de la empresa).
  - Tarjeta de Identificación Fiscal de la empresa.
  - En el caso de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, la empresa autoriza a la Cámara de Comercio a realizar la consulta telemática de su situación con AEAT y Seguridad Social, a efectos de la Ley General de Subvenciones, conforme a n lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual artículo 95.1) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Esta autorización se otorga, exclusivamente, a los efectos del reconocimiento, seguimiento y control de los requisitos establecidos en programa objeto de la presente solicitud, pudiendo ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigido a la Cámara de Comercio.

6. PRESUPUESTO Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

El presupuesto máximo de ejecución del Programa con cargo a esta convocatoria es de 58.310,40€, en el marco del "Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020".

El presupuesto queda dividido de la siguiente manera:

6.1. SERVICIOS DE APOYO PARA LA INNOVACIÓN DE LAS PYME

El presupuesto disponible en esta convocatoria para los servicios de apoyo a la innovación es de 9.310,40 Euros.

Estos servicios son **gratuitos para las empresas** y se realizan en el marco de las funciones de carácter público-administrativo encomendadas a las Cámaras de Comercio en la Ley Básica 4/2014, para fortalecer el tejido empresarial, y se dividen en los siguientes tipos:

- **Fase I: Asesoramiento a la PYME**
- **Fase II: Seguimiento de la implantación**

Estos servicios serán cofinanciados por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y por la Cámara de Comercio.

El coste de estos servicios será prefinanciado en su totalidad por la Cámara de Comercio, no suponiendo desembolso alguno por parte de la PYME beneficiaria.

6.2. AYUDAS ECONÓMICAS A LA INNOVACIÓN PARA LAS PYME

El presupuesto disponible en esta convocatoria para LAS AYUDAS ECONÓMICAS a la innovación es de 49.000 Euros, con lo que se prevé una participación estimada de 7 empresas

El porcentaje máximo de ayuda la a percibir por cada empresa será del 80%de la inversión realizada sobre un coste máximo elegible de 7.000 €, **por lo que la cuantía máxima de la ayuda será de 5.600 euros**

El referido coste elegible asociado a la implantación de las soluciones incluidas en la fase II será variable en cada caso, fijándose **un máximo** de 7.000 € que serán pre financiados en su totalidad por la empresa destinataria, quien recuperará 80% del coste elegible asociado a la inversión realizada según los términos y cuantías acordados en su **plan de implantación**, siempre y cuando se justifique la inversión realizada en los términos y plazos acordados.

La financiación del importe elegible para el desarrollo de la implantación es aportada en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de la Unión Europea en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) y en un 20%, por la empresa

VP9784942

beneficiaria.

En el marco del Programa no se excluye que las PYME pueda abordar implantaciones de mayor cuantía, si bien la intensidad de la ayuda no excederá del 80% de la inversión realizada sobre el máximo de 7.000 € por empresa.

7. GASTOS SUBVENCIONABLES

Desde el programa se subvencionarán los gastos asociados a la ejecución del Plan por los asesores o proveedores libremente seleccionados por la empresa beneficiaria, según el Plan de Implantación de soluciones innovadoras definido en el marco del Programa.

Para que dichas inversiones sean subvencionables, habrán de serlo los gastos a los que se apliquen los fondos en los términos establecidos en la presente convocatoria y en el **Anexo IV "Condiciones de Participación y Tipología y Justificación de Gastos elegibles Fase de Ayudas"**.

Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de subvención (documento de participación en Fase II), y contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará que en todo caso se trate de precios de mercado. Igualmente, deberán estar efectivamente finalizados y pagados antes de la fecha que se indique en el convenio DECA Documento que Establece las Condiciones de la Ayuda) firmado con la Cámara de Comercio.

En cuanto al régimen de los gastos subvencionables se estará a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en virtud del cual cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor, el beneficiario habrá de solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren.

8. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados, tanto personas jurídicas como personas físicas (empresarios individuales o autónomos), sólo podrán presentar su solicitud y documentación que se acompañe a la misma, a través del formulario habilitado a tal efecto en la Sede electrónica https://sede.camara.es/sede/ciudadreal , en los términos previstos en la presente convocatoria.

El texto de la convocatoria y sus correspondientes Anexos están disponibles en dicha Sede electrónica y en la página web de la Cámara de Comercio (www.camaracr.org).

El plazo para la presentación de solicitudes en la referida Sede se iniciará a las 09:00h del día siguiente hábil al de la publicación del extracto de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Ciudad Real, y tendrá una vigencia de 5 días hábiles desde su apertura, finalizando a las 14:00h del día de su caducidad.

Sólo se admitirá a trámite la presentación de una solicitud por empresa [o autónomo].

La solicitud de participación se firmará electrónicamente por el interesado o por la persona que acredite su representación legal por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna de su existencia. El firmante de la solicitud deberá acreditar que, en el momento de la presentación de la solicitud, tiene representación suficiente para el acto.

El solicitante deberá disponer de certificado electrónico reconocido. En la dirección de Internet señalada anteriormente figura el listado de autoridades de certificación cuyos certificados son admitidos por la Sede electrónica.

Si un mismo interesado presentara diferentes solicitudes a esta convocatoria, se tomará en consideración únicamente la primera registrada en plazo en la Sede electrónica y no se admitirán a trámite las posteriores.

No se admitirá a trámite ninguna solicitud que se haya presentado por canales distintos a la Sede electrónica o con posterioridad a la fecha límite de presentación de solicitudes establecida en la presente convocatoria.

Para la admisión a trámite de las solicitudes es imprescindible que identifiquen de forma inequívoca y precisa al interesado. No se admitirá a trámite ninguna solicitud en la que no se corresponda el CIF/NIF aportado en la documentación con los datos incluidos en la solicitud o no sea posible comprobar dicha correspondencia.

La presentación de la solicitud supone la aceptación expresa de los requisitos, condiciones y obligaciones contenidos en la presente convocatoria.

Los interesados se responsabilizarán de la veracidad de la información proporcionada y los documentos proporcionados.

En el caso de que no puedan atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible, se celebrará **un sorteo con carácter público,** de acuerdo a lo previsto en el **punto 10** de la presente convocatoria, de manera que el orden de presentación de la solicitud no implicará preferencia en la valoración de las solicitudes.

VP9784941

En el caso de que sí puedan atenderse todas las solicitudes recibidas con el presupuesto disponible, no será necesario la celebración de un sorteo, debiendo ser informado este hecho en la Sede electrónica y en la página Web de la Cámara. En tal caso, la revisión y resolución de solicitudes se realizará siguiendo el orden de entrada de las solicitudes, concediéndose la ayuda a quienes hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

9. SORTEO

9.1 Listados provisionales de solicitudes admitidas y no admitidas al sorteo

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Cámara elaborará y publicará los siguientes listados:

(i) un listado provisional de solicitudes admitidas a sorteo. A los efectos de elaboración del citado listado, se eliminarán todas las solicitudes duplicadas, de manera que a cada interesado -persona jurídica o persona física- le corresponda una única solicitud.

(ii) un listado provisional de solicitudes no admitidas a sorteo, con indicación de la causa.

Estos listados provisionales se expondrán en la Sede electrónica https://sede.camara.es/sede/ciudadreal y en la Página Web de la Cámara de Ciudad Real (https: // www.camaracr.org), al día hábil siguiente después del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Los solicitantes podrán presentar alegaciones durante un plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que tenga lugar la exposición de los citados listados, mediante escrito presentado a través de la Sede electrónica de la Cámara https://sede.camara.es/sede/ciudadreal en el apartado "Otra Documentación" de su solicitud.

9.2 Listados definitivos de solicitudes admitidas y no admitidas al sorteo

Una vez resueltas las posibles alegaciones, se hará pública, en los mismos medios indicados anteriormente, la lista definitiva de solicitudes admitidas y no admitidas a sorteo.

9.3 Celebración del sorteo

La fecha, hora y lugar de celebración del sorteo celebrado ante Notario se publicará en la página Web de la Cámara (www.camaracr.org) y en la Sede electrónica (https://sede.camara.es/sede/ciudadreal) con una antelación mínima de 5 días hábiles a su celebración.

El citado sorteo determinará el orden de prelación entre las solicitudes a los efectos de proceder, siguiendo el citado orden, a: (i) analizar las solicitudes y la documentación

presentada por los solicitantes y (ii) conceder las ayudas a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, hasta el agotamiento de los fondos disponibles.

En el acto de celebración del sorteo se extraerán, de forma aleatoria, tantos números como número de solicitudes haya en la lista definitiva de admitidos al sorteo. El orden en el que hayan sido extraídos dichos números, determinara el orden de prelación entre las citadas solicitudes.

En la Sede electrónica y en la página Web de la Cámara se publicará la relación de solicitudes según el orden de prelación que haya resultado del citado sorteo.

10. SUBSANACIÓN

Si la solicitud y/o documentación aportada fuera incompleta o contuviera errores subsanables, se requerirá al solicitante, para que, en el plazo de 10 días hábiles, computados desde el día siguiente al de la recepción del requerimiento, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de la solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

11. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN, CRITERIOS DE SELECCIÓN Y RESOLUCIÓN

La concesión de ayudas respetará los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, igualdad y no discriminación y estará limitada a las disponibilidades presupuestarias.

En el caso de que no haya sido necesaria la celebración de sorteo, las solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa serán seleccionadas por estricto orden de registro de entrada, concediéndose la ayuda a aquellas que hayan acreditado el cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Si se celebrara el sorteo, las solicitudes de participación de empresas al Programa serán analizadas atendiendo al orden de prelación resultante del sorteo, hasta el agotamiento de los fondos disponibles. Por tanto, las ayudas se concederán, siguiendo el citado orden de prelación, a los solicitantes que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria para ser beneficiario, hasta agotar la cuantía total máxima de las ayudas prevista en el apartado 6.

Las solicitudes que no hayan sido seleccionadas por no tener cabida en la cuantía máxima

VP9784940

convocada, quedarán en lista de espera según el orden de prelación resultante del referido sorteo, para el caso de que alguna de las ayudas concedidas quedara sin efecto por renuncia o la ejecución final fuera inferior a la estimada y quedaran remanentes disponibles.

El Área de Desarrollo Empresarial de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, será el instructor del procedimiento, mientras que la Secretaría General de la Cámara de Comercio de Ciudad Real será el órgano competente para su resolución.

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados mediante publicación en la página web https://camaracr.org, sustituyendo dicha publicación a la notificación personal y surtiendo los mismos efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todos los plazos a los que dé lugar la resolución del procedimiento se computarán desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la misma.

Al practicar la publicación prevista en el párrafo anterior se realizará un aviso de carácter únicamente informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación. Este aviso se enviará a la dirección de correo electrónico especificada en su solicitud. La práctica de este aviso no impedirá que la notificación mediante la referida publicación, sea considerada plenamente válida.

En la citada página web https://camaracr.org podrá consultarse el listado de admitidos, denegados y lista de espera de la convocatoria.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 6 meses a partir de la publicación de la convocatoria.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración tutelante de la Cámara de Comercio en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con el artículo 36 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución expresa, podrá entenderse desestimado el recurso, pudiendo interponer el interesado en el plazo de dos meses recurso contencioso-administrativo.

12. TRAMITACIÓN

La tramitación de la ayuda a aquellas Pymes cuya solicitud haya sido aprobada, se realizará a través de la firma de un Convenio de participación en el Programa entre el beneficiario participante y la Cámara de Comercio.

En el citado Convenio, que se adjunta a esta Convocatoria como Anexo III, se establecen las condiciones de participación en el Programa y las condiciones de la ayuda (DECA).

En el momento de la firma del convenio de participación en el programa las empresas admitidas deberán estar al corriente de sus obligaciones tanto tributarias como de Seguridad Social.

13. JUSTIFICACIÓN Y PAGO DE LA AYUDA

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación de los documentos justificativos de los gastos realizados, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada, aunque la cuantía de la subvención sea inferior.

La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos recibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en la convocatoria, será realizada por las empresas beneficiarias.

La justificación económica se realizará de acuerdo con la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020. En este sentido, todos los gastos subvencionables deberán corresponder de manera indubitada a la operación cofinanciada. En cualquier caso, la elegibilidad final de los gastos vendrá determinada por lo recogido en el **Anexo IV "Condiciones de participación, justificación y gastos elegibles de la Fase de Ayudas"**

La justificación de la ayuda será gestionada de la siguiente manera:

a. La empresa beneficiaria deberá justificar documentalmente el pago de las facturas emitidas por la(s) empresa(s) proveedora(s) durante el proceso de Implantación de la(s) solución(es) en el **plazo máximo de 1 mes** a partir de la fecha de finalización del Convenio. Para ello la empresa beneficiaria deberá seguir las instrucciones recogidas en dicho Anexo IV.

b. Se justificará ante la Cámara de Comercio de España la inversión realizada por la empresa, al objeto de percibir la financiación europea correspondiente, de acuerdo a la metodología del Programa InnoCámaras.

VP9784939

c. Una vez aprobados los gastos presentados, la Cámara de Comercio de España abonará a la empresa beneficiaria la financiación europea, mediante transferencia bancaria.

La empresa deberá demostrar, con carácter previo al pago de la ayuda, que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. A tal efecto, la empresa autoriza a la Cámara de Comercio de España a verificar de manera telemática que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de seguridad social, a efectos de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 2.4 de la Orden de 18 de noviembre de 1999 por la que se regula el suministro de información tributaria a las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, así como los supuestos contemplados en el artículo 113.1 (actual artículo 95.1) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria

Esta autorización se otorga, exclusivamente, a los efectos del control previo la tramitación del pago de la ayuda pudiendo ser revocada, en cualquier momento, mediante escrito dirigida a la Cámara de Comercio de España

d. Por último, la Cámara de Comercio de España certificará los mismos ante el FEDER.

14. ACUMULACIÓN Y COMPATIBILIDAD

En cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento (UE) Nº1407/2013, de la Comisión, estas ayudas se acogen al régimen de minimis, en virtud del cual la ayuda total concedida a una única empresa no podrá ser superior a 200.000 euros – o a 100.000 euros si se trata de una única empresa que realice por cuenta ajena operaciones de transporte de mercancías por carretera durante el ejercicio fiscal en curso y durante los ejercicios fiscales anteriores.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones otorgadas por cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, podrá dar lugar a la modificación de la subvención otorgada.

La percepción de las ayudas reguladas en la presente convocatoria, cuyo importe en ningún caso podrá superar el coste de la actividad subvencionada, son compatibles con cualquier otra subvención o ayuda para distinto objeto y finalidad.

15. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Serán obligaciones de los beneficiarios las que se deriven de los objetivos del Programa y del cumplimiento de las condiciones operativas, económicas, de información y control que se

establecen en la presente convocatoria y en el convenio de participación:

a. Participar activamente en la consecución de los objetivos del Programa InnoCámaras.

b. Cumplir cuantas obligaciones se deriven de la normativa que afecta a la cofinanciación por el FEDER de la ayuda objeto de la presente convocatoria.

c. Contestar a cualquier requerimiento que el Asesor/Tutor, la Cámara, la Cámara de Comercio de España o los órganos de control, seguimiento y control del Programa le soliciten, referente a su participación en el Programa InnoCámaras.

d. Comunicar a la CÁMARA la modificación de cualquier circunstancia que afecte a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la ayuda.

e. Conservar los documentos originales de los gastos aprobados en el marco del Programa durante un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de acuerdo con lo establecido en el art.140 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

f. Disponer de un sistema de contabilidad separada o un código contable adecuado en relación con todas las transacciones (gastos e ingresos) de las operaciones presentadas a cofinanciación (art. 125.4.b del Reglamento (UE) 1303/2013).

g. Introducir los datos y documentos de los que sean responsables, así como sus posibles actualizaciones, en los sistemas de intercambio electrónico de datos en el formato electrónico que defina la Administración Española (art. 122.3 del Reglamento (UE) 1303/2013 y art. 10.1 del Reglamento (UE) 1011/2014).

h. Aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas en el ámbito de gestión: control de calidad y transparencia en la contratación, control de posibles conflictos de intereses, control de posibles falsificaciones. Igualmente, deberá informar a la Cámara de Comercio de los casos o sospechas de fraude detectadas, a la mayor brevedad posible, y de las medidas que se apliquen para su corrección y persecución.

i. Contar con la capacidad administrativa, financiera y operativa, adecuadas para ejecutar la operación.

j. Dar su consentimiento para que sus datos sean incluidos en la lista publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de17/12/2013, siendo conocedora de que la aceptación de la ayuda, supone su aceptación a ser incluidas en la mencionada lista.

k. Informar de la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos en relación

VP9784938

a la operación cofinanciada por el Programa.

l. Cumplir las obligaciones de difusión y comunicación relativas al apoyo de los Fondos FEDER a la operación, que le serán indicadas desde la Cámara de Comercio, establecidas en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013, y desarrolladas en el Anexo XII de dicho Reglamento Así, en todas las medidas de información y comunicación que lleve a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación y se comprometerá a indicarlo siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía.

m. Colaborar con el desarrollo del Programa InnoCámaras ofreciendo su valoración cuando sea necesario y contribuyendo a la difusión de las actividades realizadas.

n. Realizar el pago por los servicios y/o implantación de soluciones a la(s) empresa(s) proveedora(s), en tiempo y forma, y remitir la documentación justificativa solicitada en el plazo que le indique la Cámara.

o. Someterse a las actuaciones de comprobación que, en relación con el Programa InnoCámaras, efectúe el órgano designado para verificar su realización, así como los que puedan efectuar los órganos de control competentes- autonómicos, nacionales o comunitarios- aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones de comprobación y control.

p. En su caso, proceder en tiempo y forma al reintegro de las cantidades indebidamente percibidas, en los supuestos en que proceda de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

q. Proporcionar la información necesaria para la realización del Diagnóstico Asistido de Innovación.

r. Cooperar con el Asesor/Tutor mostrando una adecuada disposición para la recepción de los servicios y la obtención del máximo aprovechamiento.

s. Remitir, en tiempo y forma la documentación solicitada.

t. Valorar las ofertas remitidas por las empresas proveedoras, en relación a los proyectos de implantación de las diferentes soluciones.

u. Realizar valoraciones sobre el servicio prestado por las empresas proveedoras presentando las disconformidades si fueran necesarias.

El incumplimiento total de los objetivos o de las actividades para las que se concedió la ayuda, la falta de justificación o su cumplimiento extemporáneo, o el incumplimiento de las

obligaciones impuestas a los beneficiarios, será causa pérdida del derecho al cobro y de reintegro total de la ayuda.

16. INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 115 del Reglamento (UE) 1303/2013 de la Comisión de 17 de diciembre de 2013, mediante la presente Convocatoria se informa a todos los beneficiarios potenciales que los datos relativos a su identidad (denominación social, CIF y otros datos que figuren en la solicitud de participación en el Programa) de quienes sean seleccionados como beneficiarios del Programa InnoCámaras, nombre de las operaciones en que participe y cantidad de fondos públicos asignados, serán objeto de la correspondiente publicación en los términos previstos en el citado Reglamento, por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública u otro organismo que ésta designe.

Asimismo, se informa de que mediante la presentación de su solicitud de participación en el Programa, todos los solicitantes autorizan que, de resultar seleccionados como beneficiarios, los datos indicados en el párrafo anterior puedan ser incluidos en la lista prevista en los citados preceptos y publicados (de forma electrónica y/o por otros medios) por la Cámara de Comercio de España, así como cedidos, a los fines indicados, por esta entidad a la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Función Pública, u otro organismo que ésta designe.

La aceptación de esta ayuda supone además el permiso para que la Cámara de Comercio de España:

- Publique en su página web la conformidad del beneficiario con el siguiente texto: "*Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con Fondos Europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la Política de Cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en que me ubico y de España en su conjunto*"
- Además de la inclusión, si finalmente es aceptada la solicitud, igualmente se publicará en la lista pública de operaciones prevista en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2103 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, con el

VP9784937

nombre/razón social y el montante de la ayuda recibida.

17. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos [Reglamento 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE], Cámara de Comercio de España con dirección en C/ Ribera del Loira 12, 28042 Madrid y Cámara de Comercio de Ciudad Real , con dirección en Calle Lanza 2, 13004, Ciudad Real, tratarán los datos de LA EMPRESA BENEFICIARIA en régimen de corresponsabilidad. Este tratamiento de datos es necesario para la gestión del Programa InnoCámaras. La finalidad de dicho tratamiento es posibilitar la ejecución, desarrollo, seguimiento y control del Programa InnoCámaras. En el marco de este Programa sus datos serán comunicados a las autoridades competentes en el FEDER, organismo cofinanciador del Programa InnoCámaras, para los mismos fines. Asimismo, sus datos podrán ser tratados con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones y actividades de control e inspección que, en su caso, puedan ser llevadas a cabo por las Autoridades competentes.

Sus datos serán conservados por un plazo de 5 años tras la finalización del Programa con la finalidad de atender posibles responsabilidades derivadas de su participación en el mismo, salvo que fueran aplicables otros plazos.

Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, limitación u oposición, escribiendo a cualquiera de las Cámaras a las direcciones indicadas o por correo electrónico, a [desarrolloempresarial@camaracr.org]. Deberá incluir una copia de su documento de identidad o documento oficial análogo que le identifique. Si lo considera oportuno, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

La Cámara de Comercio de Ciudad Real es la entidad convocante de las ayudas de la presente convocatoria y no colabora con empresas externas para la gestión de las subvenciones contempladas en el programa.

La Cámara de Comercio de Ciudad Real no se hace responsable de las informaciones que los solicitantes puedan recibir por vías distintas a esta convocatoria oficial.

VP9784936

UNIÓN EUROPEA

Cámara de Comercio de España

Anexo I de la convocatoria

InnoCámaras

Programa InnoCámaras

Descripción del programa

MOB 2022

1. OBJETIVO

El Programa InnoCámaras pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de innovación.

El Programa **InnoCámaras**, en el marco de la **prioridad de inversión** *"Fomento de la inversión empresarial en I+i, el desarrollo de vínculos y sinergias entre las empresas, los centros de investigación y desarrollo y el sector de la enseñanza superior"* **contribuye a la consecución del objetivo específico** OE 1.2.1 "**Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por las empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora**".

El Programa tiene por objeto impulsar la innovación, como herramienta competitiva clave en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrece para mejorar la productividad y competitividad. Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar la innovación de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

Más concretamente, el programa InnoCámaras tiene como **objetivos principales** los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- ✓ Poner en marcha iniciativas de sensibilización para mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, mejorar las capacidades de absorción de conocimientos y tecnologías de las PYME.
- ✓ Estimular la inversión empresarial en I+D+i, mediante el fomento de ejecución de proyectos de innovación en PYMES (proyectos para el desarrollo de nuevos productos/servicios, para la mejora de procesos productivos, etc.).
- ✓ Estimular el desarrollo de marcos de colaboración estable entre los agentes del sistema español de I+D+i, especialmente entre empresas y organismos públicos de investigación, universidades y otros centros de I+D+i del sector público, mediante la ejecución de proyectos colaborativos de I+D+i, orientado hacia las necesidades y la resolución de problemas empresariales.
- ✓ Desarrollar las capacidades de ejecución y absorción de I+D+i de las PYMES, mediante la organización de encuentros empresariales con el fin de establecer las bases para poder realizar proyectos de I+D+i colaborativos.
- ✓ Impulsar la innovación desde la demanda de las PYME mediante el asesoramiento en la búsqueda de soluciones innovadoras.
- ✓ Mejorar la posición de la empresa y de su competitividad, a nivel nacional e internacional, a través de la incorporación de la innovación en su estrategia empresarial.

VP9784935

- ✓ Incrementar el número de PYMES innovadoras, mediante el asesoramiento para la ejecución de proyectos de innovación para el desarrollo de nuevos productos y servicios, la mejora de procesos productivos, y la internacionalización de las PYMES innovadoras.
- ✓ Mejorar las capacidades de absorción de conocimientos de las PYMES

Para lograr estos objetivos, el Programa ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características, en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de soluciones innovadoras.**

Las ventajas que InnoCámaras proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima
- Mejora de la productividad y de la gestión de procesos
- Mejora del posicionamiento de la empresa
- Mejoras económicas: ahorro de costes/tiempo, reducción de cargas, aumento de ingresos...
- Mayor capacidad innovadora

2. CONTENIDO

El programa se caracteriza por su orientación hacia las demandas específicas de las PYME españolas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso innovador y difusión del conocimiento. Se materializa a través de las siguientes actuaciones:

ACCIONES DE APOYO A EMPRESAS

Consiste en el desarrollo de una serie de actuaciones para apoyar a las Pymes y a los autónomos en la asimilación de la cultura de innovación en sus estrategias de actuación. Se trata de apoyos organizados en fases, ayudas y servicios que mejoran la competitividad de la pyme al incorporar la innovación en su estrategia empresarial

✓ Fase I: Asesoramiento a la PYME – Diagnóstico Asistido de Innovación

En esta fase se le realiza un diagnóstico asistido en materia de innovación a la empresa, que permite conocer el nivel de competitividad de la empresa, en su entorno económico y de mercado.

El Programa cuenta con una metodología propia de Diagnóstico, que se apoya en una herramienta informática. Para la ejecución de esta fase, InnoCámaras cuenta con una red de tutores de innovación especializados y formados en la metodología del Programa.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las Cámaras de Comercio.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

✓ Fase II: Plan Individual de Implantación de Soluciones Innovadoras

Una vez finalizada la fase anterior, comienza la ejecución del Plan de Implantación, en la que se apoyará económicamente a las Pymes y autónomos en la incorporación de soluciones y métodos de gestión de la innovación derivados de las recomendaciones efectuadas en el diagnóstico.

En esta fase se financian los gastos directos de los servicios de asesoría y consultoría, así como otros gastos e inversiones asociados al desarrollo del Plan.

Esta fase es prefinanciada y cofinanciada por las empresas beneficiarias, y se llevará a cabo por proveedores elegidos libremente por la PYME beneficiaria.

El importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien los Planes podrán ser de mayor cantidad.

Esta segunda fase prevé también actuaciones de seguimiento y acompañamiento por parte de las entidades camerales (se monitorizará la implantación y se acompañará a la PYME para facilitar la apropiación y aprovechamiento de lo implantado). El personal cameral realizará tareas tanto de ejecución como de coordinación de las actuaciones. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

Las empresas pueden acogerse directamente a esta Fase II si han participado en el último año en el Programa o en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio, siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria y sus anexos.

ACCIONES DE SENSIBILIZACIÓN Y PROMOCIÓN

Desarrollo de acciones de sensibilización, comunicación, difusión y fomento de la ejecución de proyectos de innovación. Se distinguen dos tipos:

✓ Acciones Plurirregionales

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes

✓ Acciones de carácter territorial

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma

VP9784934

ANEXO 3

LISTADO ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A SORTEO

FECHA PUBLICACIÓN: 07/03/2022

	LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO	
Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	RAZÓN SOCIAL
01	21/02/2022 09:02:45	SPAINERY FOODS, SOCIEDAD LIMITADA
02	21/02/2022 09:05:43	COOLNAVAS, SOCIEDAD LIMITADA
03	21/02/2022 10:04:58	AUTONOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, SOCIEDAD LIMITADA
04	21/02/2022 10:07:40	VICTOR JAVIER MUÑOZ ISLA
05	21/02/2022 10:08:54	ALF QUALITY SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
06	21/02/2022 10:09:14	LEGALTECH CONSULTING S.L.U.
07	21/02/2022 10:42:36	ALCENFI, SOCIEDAD LIMITADA
08	21/02/2022 10:43:49	ALVARO JOSE AGUILAR RAMIREZ
09	21/02/2022 11:08:04	MANCHASOFT, SOCIEDAD LIMITADA
10	21/02/2022 11:39:34	ALEJANDRO ANTONIO LOSILLA SERRANO
11	21/02/2022 11:42:32	ENCURTIDOS QUIJOTE, SOCIEDAD LIMITADA
12	21/02/2022 11:53:46	ROCARBRALO, SOCIEDAD LIMITADA
13	21/02/2022 11:56:53	SAUCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
14	21/02/2022 12:04:48	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIOS, SOCIEDAD LIMITADA
15	21/02/2022 12:10:34	PROLICOR, SOCIEDAD LIMITADA
16	21/02/2022 12:37:03	DUCROM REFINISH, S.L.
17	21/02/2022 13:06:19	ANDRES MUÑOZ QUIROS INIESTA
18	21/02/2022 13:20:04	JESUS LOPEZ DE LA RUBIA
19	21/02/2022 13:35:51	MIGUEL ANGEL MOYA MELLADO
20	21/02/2022 13:42:54	MIGUEL ANGEL BELMAR UREÑA
21	21/02/2022 13:53:19	DISTRIBUCIONES ACEMAN, SOCIEDAD LIMITADA
22	21/02/2022 13:58:54	KESADA GOLDEROS, SOCIEDAD LIMITADA
23	21/02/2022 18:08:38	ANALISIS VINICOS, SOCIEDAD LIMITADA
24	21/02/2022 20:01:24	INSTITUTO CAPILAR SALDIVAR, SOCIEDAD LIMITADA

	LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO	
Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	RAZÓN SOCIAL
25	21/02/2022 21:25:21	LUCIA GARCIA PANADERO UCENDO
26	22/02/2022 10:52:00	AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA
27	22/02/2022 11:14:14	LULLAX, SOCIEDAD LIMITADA
28	22/02/2022 11:22:02	A RISUEÑO, SOCIEDAD LIMITADA
29	22/02/2022 12:47:58	INMINER INGENIERÍA, S.L.
30	22/02/2022 17:45:22	MARIA SOLEDAD GARCIA GOMEZ
31	22/02/2022 18:11:13	AÑOS FUTUROS, SOCIEDAD LIMITADA
32	22/02/2022 21:02:50	MUEVETE GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA
33	23/02/2022 09:37:41	PARAMOTORES AIR-FUTURE, SOCIEDAD LIMITADA
34	23/02/2022 11:18:42	MILTON CARLOS GARCIA VAZQUEZ
35	23/02/2022 21:43:33	AUTOESCUELA SANTA TERESA, SOCIEDAD LIMITADA
36	24/02/2022 10:08:34	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA
37	24/02/2022 10:13:17	ADVANS ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA
38	24/02/2022 10:19:36	ALIQUIAN DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA
39	24/02/2022 10:23:57	GRIT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
40	24/02/2022 10:29:53	HORENSO, SOCIEDAD LIMITADA
41	24/02/2022 10:33:28	ANTONIO MUÑOZ VILLANUEVA
42	24/02/2022 11:40:52	ROCIO GARCIA CAÑAMERO
43	24/02/2022 13:12:56	IBERICOMIO, SOCIEDAD LIMITADA
45	24/02/2022 14:07:30	OFICINA AGAROPECUARIA S.L.
46	24/02/2022 15:50:40	CLAIMS SPORT CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA
48	24/02/2022 17:23:36	PABLO BUENDIA ELVIRA
49	24/02/2022 17:24:11	MOTOMAX RACING TEAM, SOCIEDAD LIMITADA
50	24/02/2022 17:51:21	TRANSORETANIA, SOCIEDAD LIMITADA
51	24/02/2022 18:01:04	JOSE VELASCO PALOMO
52	24/02/2022 18:06:21	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SOCIEDAD LIMITADA

VP9784933

	LISTADO DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO	
Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	RAZÓN SOCIAL
53	24/02/2022 18:22:31	OFF ROAD PARTS, SOCIEDAD LIMITADA
54	25/02/2022 10:21:32	LUIS ALFONSO DOMINGUEZ SANCHEZ
55	25/02/2022 10:52:53	AFFILIABET, SOCIEDAD LIMITADA
56	25/02/2022 11:00:15	DIEGO PALOMARES BUSTOS
57	25/02/2022 12:06:23	CITRABEN, SOCIEDAD LIMITADA
58	25/02/2022 12:09:12	426 CODE DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA
59	25/02/2022 12:44:27	INFORPLAY SOLUCIONES INFORMATICAS, SOCIEDAD LIMITADA
60	25/02/2022 12:58:09	FESSA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA
61	25/02/2022 13:29:10	BLESOL TECH SL

LISTADO DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS AL SORTEO		
Nº orden según registro sede	RAZÓN SOCIAL	CAUSA DE NO ADMISIÓN
44	ASESORAMIENTO MEDICO SIGLO XXI SL	Empresa beneficiaria de Fase I + Fase II de InnoCámaras en el año 2020
47	IDOCTOR ASISTENCIA MEDICA, SOCIEDAD LIMITADA	Empresa beneficiaria de Fase I + Fase II de InnoCámaras en el año 2020

Anexo IV de la Convocatoria

InnoCámaras

Condiciones de Participación y Tipología y Justificación de Gastos elegibles de la Fase de Ayudas del Programa InnoCámaras

VP9784932

Contenido

1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA 3

2 REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES 4

3 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II – INNOCÁMARAS GASTOS ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES 6

TIPOLOGÍAS DE INNOVACIÓN 7

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II 8

4 GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES 25

5 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS 27

1 CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Además de todas aquellas reflejadas en las bases de la convocatoria de ayudas, la participación en el Programa InnoCámaras conlleva las siguientes condiciones de participación:

Evaluación de Solicitudes

La evaluación de solicitudes de participación y admisión de empresas al Programa se realizará en el orden establecido según el mecanismo indicado en la convocatoria.

Resolución de Solicitudes

La resolución de las solicitudes será comunicada a los beneficiarios por escrito a través de la Cámara de Comercio.

Admisión en las Distintas Fases

- ✓ En el caso de solicitar participar en la Fase I + Fase II, la admisión en cualquiera de estas fases se realizará siempre que exista presupuesto disponible y se cumplan las condiciones de la convocatoria, pudiendo darse el caso de admisión únicamente en Fase I.
- ✓ En el caso concreto de la Fase II del Programa, podrán ser beneficiarias aquellas empresas que hayan justificado documentalmente su participación previa en la Fase I del Programa en la presente convocatoria o dentro de la convocatoria correspondiente a la anualidad anterior, y que no hayan sido beneficiarias de Fase II.

  También podrán optar a Fase II aquellas que acrediten haber participado en el último año en un Programa similar de Asesoramiento en la incorporación de la innovación en las pymes, de organismos de Promoción de la innovación de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales o de Cámaras de Comercio (Programa de Apoyo al Comercio Minorista y Programa de Competitividad Turística), siempre que cumplan los requisitos indicados en la convocatoria.

  En este caso, se deberá adjuntar a la solicitud:

  - ✓ Copia de la convocatoria del programa de asesoramiento en la incorporación de la innovación en las PYME convocado por algún organismo público (CC.AA., Cámaras, organismos regionales o locales)
  - ✓ Copia del informe de Diagnóstico obtenido tras la participación en la misma

  Si se estimase que el informe no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria para poder pasar directamente a Fase II, se valoraría la admisión de la empresa en Fase I + Fase II.

Contenidos mínimos de los informes de Diagnóstico similares aceptados

- ✓ Análisis del contexto de la empresa (líneas de productos/servicios, clientes, mercados, cadena de valor, organización interna
- ✓ Identificación de las áreas estratégicas donde la innovación puede convertirse en oportunidad de mejora competitiva
- ✓ Propuesta de proyectos prioritarios de innovación que convendría abordar, con identificación de los beneficios para la empresa

VP9784931

2 REQUISITOS GENERALES DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Las empresas podrán solicitar la cofinanciación del desarrollo y ejecución de las actuaciones recogidas en su Plan de Implantación. El importe máximo de estas actuaciones subvencionables será de 7.000 euros (IVA no incluido), aunque la empresa podrá abordar implantaciones de mayor cantidad, siendo el porcentaje y cuantía máximos de la ayuda a percibir por la empresa los que se determinen en el apartado 6 de la convocatoria de ayudas publicada.

A continuación, se relacionan las consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas:

- ✓ Las actividades subvencionables por el Programa InnoCámaras deben implicar para la empresa beneficiaria la **introducción de innovaciones significativas en sus productos / servicios, sus procesos de producción o sus métodos de comercialización y gestión empresarial.**

  Por lo tanto, la ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la introducción de novedades, innovaciones o mejoras **significativas**, así como las actividades orientadas a la adaptación de la empresa a la normativa vigente no serían actuaciones a incluir dentro de los Planes de Implantación de Soluciones Innovadoras.

  Asimismo, es requisito indispensable para ser considerado gasto elegible la búsqueda de un objetivo práctico específico y su aplicación empresarial: así, no se consideran financiables las actividades relacionadas con proyectos de investigación básica.

- ✓ **Todos los gastos/inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la admisión en la Fase II del programa (firma del acuerdo de participación en Fase II), debiendo contar siempre con el visto bueno de la Cámara de Comercio, que supervisará el ajuste de los importes asociados a precios considerados de mercado.**

- ✓ **Todos los gastos deberán pagados antes de la fecha de FIN DE LA OPERACIÓN indicada en el DECA**, mediante una de las formas de pago aceptadas, y justificados documentalmente en tiempo y forma ante la Cámara de Comercio.

- ✓ **Si la factura incluye el IRPF, el importe será subvencionable siempre que el pago** (liquidación con la Administración) **esté realizado antes de la fecha fin de la operación.**

- ✓ Sólo se considerarán los gastos facturados por terceros, quienes no podrán estar vinculados a la empresa beneficiaria de la ayuda.

- ✓ La empresa **seleccionará libremente** aquella entidad con la que quiera implantar su Plan, a la cual solicitará presupuesto. El asesor/proveedor deberá pertenecer a una entidad diferente a la que haya realizado la Fase I de Diagnóstico, y **no podrá ser una entidad vinculada o asociada a la empresa beneficiaria.**

- ✓ Las empresas beneficiarias, en la medida en que deben respetar en las contrataciones que realicen los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, deberán solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores cuando el importe de gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley de Contratos del Sector Público para el contrato menor (de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones). En este sentido, deberían (i) documentarse las solicitudes de tres ofertas de proveedores diferentes; (ii) conservarse los presupuestos recibidos; (iii) justificarse convenientemente las elecciones realizadas

  La empresa seleccionará la oferta económicamente más ventajosa o justificará convenientemente la elección de no serlo.

- ✓ No se subvencionará en ningún caso la prestación de servicios por parte de las instituciones involucradas en el Programa.
- ✓ Están excluidos los costes internos de la empresa, así como cualquier otro producto y/o servicio realizado internamente por personal de la empresa, representantes legales, apoderados, etc. (ver apartado "gastos no elegibles").
- ✓ Los elementos de inmovilizado material adquiridos en el marco del Programa deberán estar vinculados al Plan de Implantación de Soluciones Innovadoras subvencionado durante un período no inferior a cinco años.
- ✓ El presente documento contiene un catálogo de actuaciones y actividades financiables en el marco del Programa InnoCámaras, así como los gastos elegibles y no elegibles. En todo caso, todas **las actuaciones a incluir en el Plan deberán contar con el visto bueno de la Cámara de Comercio** para poder ser considerados elegibles dentro del Programa.

  El análisis realizado por la Cámara de Comercio para revisar la adecuación o no de un determinado Plan a los requisitos del Programa InnoCámaras será especialmente profundo en el caso de actuaciones y/o actividades que no figuren expresamente en los listados incluidos en el presente documento, en aquellas actuaciones/actividades que incluyan en el presupuesto inversiones en inmovilizado tangible (maquinaria, equipamiento, etc.), así como en las posibles excepciones derivadas del desarrollo a medida o implantación de soluciones software ya existentes de carácter menor (la regla general es que las soluciones software no son gasto elegible dentro del Programa).
- ✓ Todos los impuestos indirectos (IVA, IGIC e impuestos de naturaleza similar) que tengan la condición legal de recuperables, no se considerarán subvencionables, con independencia de que no se recuperen "de facto".
- ✓ Las contribuciones en especie no serán, en ningún caso, subvencionables.
- ✓ La empresa ha de tener en cuenta que deberá estar al corriente en sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

TODO EL MATERIAL DE DIFUSIÓN/PROMOCIÓN QUE SEA OBJETO DE COFINANCIACIÓN FEDER ESTÁ SUJETO AL REGLAMENTO (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17/12/2013, según el cual los beneficiarios son responsables de informar de dicha cofinanciación FEDER, a través de la inserción de su logo en todos los materiales, para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios.

El coste relativo a aquellos materiales de promoción y difusión que no reflejen expresamente el logo FEDER, no será objeto de cofinanciación comunitaria en el marco del Programa InnoCámaras

VP9784930

3 ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II – INNOCÁMARAS GASTOS ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

En líneas generales, los Planes de Implantación de Soluciones Innovadoras pueden incluir los **conceptos de gasto** que se indican a continuación. El **apartado 5** especifica particularidades sobre los gastos que se pueden considerar elegibles en cada actuación/actividad.

A. **Prestación de servicios, subcontratación y asistencias técnicas**. Gastos de colaboración con terceros para la prestación de servicios que permitan ejecutar las actuaciones subvencionables estrechamente ligados con el desarrollo del Plan:

- Servicios de asesoría y consultoría.
- Gastos de diseño y desarrollo de proyectos, desarrollo de soluciones necesarias para el desarrollo e incorporación de nuevos productos, la mejora de los productos/procesos actuales, la incorporación de nuevos métodos de comercialización o de gestión empresarial.
- Gastos de protección de la propiedad industrial e intelectual.
- Gastos de primera certificación de sistemas de gestión o sistemas de reconocimiento de producto/servicio u organización.
- Las soluciones basadas en el desarrollo y/o implantación de software, así como la adquisición de licencias temporales de soluciones software sólo se considerarán elegibles para determinadas excepciones vinculadas a proyectos/actuaciones concretas que se detallan en el apartado "Gastos no Elegibles" del presente documento.

B. **Inmovilizado**. Gastos de adquisición de activos tangibles o muebles dirigidos a introducir innovaciones significativas en los productos/servicios/procesos de la empresa, de las que se deriven ventajas competitivas, mejoras medioambientales o en las condiciones de seguridad:

- Compra o alquiler de equipos, instrumental y otros medios necesarios para el diseño, desarrollo y ejecución del proyecto de innovación.
- Inversiones en equipamiento, maquinaria e instalaciones técnicas, equipos de laboratorio, de mediciones, equipos para la realización de pruebas y ensayos.
- La adquisición de licencias permanentes de soluciones software sólo se considerará elegible para determinadas excepciones vinculadas a proyectos/actuaciones concretas que se detallan en el apartado "Gastos no Elegibles" del presente documento.

En todo caso, la elegibilidad de la inversión debe estar acompañada de un análisis que explique el valor añadido en términos de innovación que aporta a la empresa (descripción de mejoras técnicas, ambientales, reducción de costes, etc.), si procede en términos de precio y calidad, etc.

Este análisis será realizado por la Cámara de Comercio, durante la fase de seguimiento del Plan, y los principales resultados y conclusiones del mismo se incluirán en los informes de seguimiento.

C. **Compra de otros aprovisionamientos**. Gastos de materiales fungibles, suministros y similares adquiridos a fuentes externas, estrechamente ligados con el desarrollo de las actuaciones del Plan de Implantación de Soluciones Innovadoras y que se estimen necesarios para su desarrollo:

- Materiales fungibles necesarios para la construcción de prototipos y plantas piloto.
- Materiales fungibles necesarios para el desarrollo de pruebas y ensayos.

Se trata obligatoriamente de materiales fungibles que, una vez empleados, no podrán emplearse como materia prima en los procesos productivos de productos y servicios comerciales.

TIPOLOGÍAS DE INNOVACIÓN

Un **Plan de Implantación de Soluciones Innovadoras** de la Fase II del Programa InnoCámaras puede contener una o varias actuaciones financiables, encuadradas a su vez en una o varias de las cinco tipologías de innovación que se consideran en el Programa InnoCámaras:

- INNOVACIÓN EN PRODUCTO/SERVICIO

  Las innovaciones de **producto/servicio** comprenden tanto el **desarrollo de un producto/servicio nuevo** como la **introducción de mejoras significativas de un producto/servicio**, en cuanto a sus características o en cuanto al uso al que se destina.

  Incluye la mejora significativa de las características técnicas, de los componentes y los materiales, de la facilidad de uso u otras características funcionales, así como modificaciones directamente relacionadas con la mejora de la sostenibilidad ambiental.

- INNOVACIÓN EN PROCESOS

  Es la **introducción de un nuevo, o significativamente mejorado, proceso de producción o de distribución** que implica cambios significativos en las técnicas, los materiales, etc.

  Las innovaciones de proceso pueden tener por objeto disminuir los costes unitarios de producción o distribución, incrementar la productividad, mejorar la calidad, mejorar la sostenibilidad ambiental del proceso, incrementar la eficiencia energética, o producir o distribuir nuevos productos o sensiblemente mejorados.

- INNOVACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN

  Es la **aplicación de un nuevo método de comercialización** que implique cambios significativos del diseño o el envasado de un producto, su posicionamiento, su promoción o su tarificación.

  Estas innovaciones tratan de satisfacer mejor las necesidades de los consumidores, abrir nuevos mercados o posicionar en el mercado de una nueva manera un producto de la empresa con el fin de aumentar las ventas.

  El objeto del Plan de Implantación de Soluciones Innovadoras debería orientarse a métodos de comercialización que la empresa no utilizaba antes (ruptura fundamental con relación a los métodos de comercialización ya practicados por la empresa), es decir, a métodos de comercialización que supongan una innovación para la empresa.

- INNOVACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

  Es la **introducción de un nuevo método organizativo** en las prácticas, la organización del lugar de trabajo y/o las relaciones exteriores de la empresa.

  Los proyectos de innovación en la gestión pueden tener por objeto mejorar los resultados de una empresa reduciendo los costes administrativos o de transacción, mejorando el nivel de satisfacción en el trabajo (y, por consiguiente, aumentando la productividad), facilitando el acceso a bienes no comercializados o reduciendo los costes de los suministros.

  Una innovación en la gestión empresarial debe introducir un método organizativo que no haya sido utilizado antes por la empresa y que resulte de decisiones estratégicas adoptadas por la dirección.

VP9784929

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES FASE II

Las tipologías de innovación del apartado anterior se presentan únicamente a efectos ilustrativos. La elegibilidad de las actividades a incluir dentro de un Plan Fase II de InnoCámaras se deberá analizar de acuerdo a las características particulares de las actuaciones que se muestran a continuación y que se describen en mayor detalle en los siguientes apartados.

1. INNOVACIÓN EN PRODUCTO
1.1 Consultoría y estudios de viabilidad técnica/económica en nuevos productos / servicios o estudios de posibles mejoras a los actuales
1.2 Diseño y desarrollo de producto/servicio o introducción de mejoras significativas a los productos/servicios actuales
2. INNOVACIÓN DE PROCESOS
2.1 Auditoría/consultoría en organización de la producción
2.2 Auditoría para la mejora de la sostenibilidad ambiental de procesos
2.3 Incremento de la sostenibilidad ambiental de procesos
2.4 Estudios de viabilidad técnica/económica
2.5 Diseño y desarrollo de procesos
3. INNOVACIÓN DE COMERCIALIZACIÓN
3.1 Planes Estratégicos de Marketing y/o Comercialización
3.2 Nuevas herramientas de Marketing y/o Comercialización
3.3 Imagen Gráfica/Corporativa de la empresa y/o de sus nuevos o mejorados productos/servicios
3.4 Diseño y desarrollo de envases y embalajes nuevos o sustancialmente mejorados
4. INNOVACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL
4.1 Planificación Estratégica
4.2 Auditoría/consultoría en organización, administración y recursos humanos
4.3 Implantación de Sistemáticas y metodologías de Gestión
4.4 Plan de Responsabilidad Social Empresarial
4.5 Definición e Implantación de Planes de Movilidad Sostenible
4.6 Protección de la Propiedad Intelectual/Industrial
4.7 Preparación y tramitación de ayudas a la I+D+i

1. INNOVACIÓN EN PRODUCTO/SERVICIO

ACTUACIÓN	**1.1 CONSULTORÍA Y ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA/ECONÓMICA EN NUEVOS PRODUCTOS/SERVICIOS O ESTUDIOS DE POSIBLES MEJORAS A LOS ACTUALES**
DESCRIPCIÓN	Estudios que permita analizar la viabilidad técnica y/o económica de una idea de desarrollo de nuevos productos/servicios o de posibles mejoras de los productos/servicios actuales.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Estudios de viabilidad técnica/económica previos al desarrollo de nuevos servicios/productos. ▪ Estudios del estado del arte, estudios de vigilancia tecnológica o inteligencia competitiva ▪ Estudios de libertad de operación. ▪ Estudios de mercado, estudios de comparativa (benchmarking), estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados. ▪ Estudios de auditoría/consultoría que permitan identificar y obtener los requisitos de diseño del nuevo producto/servicio. ▪ Realización de propuestas de diseño conceptual. ▪ Pruebas y ensayos de carácter preliminar que permitan determinar la viabilidad de la idea.
GASTOS ELEGIBLES	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784928

ACTUACIÓN	**1.2 DISEÑO Y DESARROLLO DE PRODUCTO/SERVICIO O INTRODUCCIÓN DE MEJORAS SIGNIFICATIVAS A LOS PRODUCTOS/SERVICIOS ACTUALES**
DESCRIPCIÓN	Actuaciones dirigidas al desarrollo de un nuevo producto/servicio o a la introducción de mejoras significativas en los productos/servicios actuales, tanto de tipo técnico como mejoras que permitan incrementar el grado de sostenibilidad ambiental de los productos/servicios.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Diseño, desarrollo e ingeniería de producto que permitan obtener un **prototipo no comercializable** del nuevo producto/servicio o del servicio/producto mejorado (sustancialmente): ingeniería básica, ingeniería de detalle, desarrollo, ecodiseño, diseño para reciclaje, simulaciones y cálculos, planos de fabricación, fabricación de prototipos no comercializables. ▪ Ensayos, análisis, pruebas, etc., sobre el prototipo generado para la validación del funcionamiento. ▪ Análisis de ciclo de vida del producto/servicio. ▪ Estudio de huella hídrica y/o huella de carbono del producto/servicio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
IMPORTANTE	**NO** se consideran elegibles los gastos derivados de posibles ensayos o pruebas que deba superar obligatoriamente el nuevo producto/servicio de acuerdo a la normativa vigente para entrar en el mercado. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

2. INNOVACIÓN EN PROCESOS

ACTUACIÓN	2.1 AUDITORÍA/CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN DE LA PRODUCCIÓN
DESCRIPCIÓN	Actuaciones dirigidas al estudio y análisis detallado de los procesos operativos y productivos de la organización, incluyendo propuestas de mejora.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Diagnósticos de puntos de mejora en los procesos operativos. ▪ Estudios de aplicación de herramientas y metodologías lean manufacturing, 6 Sigma, 5S, etc. ▪ Estudios de simulación de procesos productivos. ▪ Definición o re-definición del lay-out de planta. La realización de otro tipo de estudios de organización de la producción por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784927

ACTUACIÓN	**2.2 AUDITORÍA PARA LA MEJORA DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS**
DESCRIPCIÓN	Actuaciones de estudio y análisis dirigidas a incrementar el conocimiento sobre el nivel actual de desempeño ambiental de los procesos operativos y de producción.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Auditorías energéticas. ▪ Diagnósticos de ecoeficiencia. ▪ Auditorías de consumo de materias primas en el proceso productivo. ▪ Auditorías hídricas del proceso productivo. La realización de otro tipo de auditorías de sostenibilidad ambiental de los procesos de producción y/o distribución por parte de terceros podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	**2.3 INCREMENTO DE LA SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL DE PROCESOS**
DESCRIPCIÓN	Actuaciones de implantación de mejoras en los procesos operativos y productivos que permitan incrementar su sostenibilidad ambiental.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Sistemas de iluminación más eficiente. ▪ Equipos de producción energética y/o climatización más eficientes. ▪ Sistemas de ahorro de agua. ▪ Sistemas para la reducción de la contaminación. ▪ Sistemas para el aprovechamiento y valorización de residuos. ▪ Sistemas de aislamiento acústico. ▪ Sistemas de monitorización de consumos energéticos de los equipos productivos. La implantación de otro tipo de mejoras que permitan mejorar la sostenibilidad ambiental de los procesos productivos/operativos podría considerarse igualmente elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784926

ACTUACIÓN	2.4 ESTUDIOS DE VIABILIDAD TÉCNICA/ECONÓMICA
DESCRIPCIÓN	Estudios que permitan determinar de manera preliminar la viabilidad técnica y/o económica de la implantación de un nuevo proceso productivo o de la mejora del proceso productivo existente.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Realización de estudios del estado del arte, estudios de vigilancia tecnológica o inteligencia competitiva. ▪ Pruebas y ensayos preliminares que permitan determinar la viabilidad de la idea. ▪ Estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	**2.5 DISEÑO Y DESARROLLO DE PROCESOS**
DESCRIPCIÓN	Actuaciones de diseño y desarrollo de un nuevo proceso productivo o mejora significativa del proceso productivo existente.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Análisis y/o mejora de procesos operativos/reingeniería de procesos. ▪ Introducción de mejoras significativas en los procesos productivos de la empresa. ▪ Diseño y desarrollo de nuevos procesos productivos o para la mejora de los procesos productivos actuales. ▪ Ensayos, análisis, pruebas, etc., para la validación del proceso.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
IMPORTANTE	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784925

3. INNOVACIÓN EN COMERCIALIZACIÓN

ACTUACIÓN	3.1 PLANES ESTRATÉGICOS DE MARKETING Y/O COMERCIALIZACIÓN
DESCRIPCIÓN	Actuaciones para la realización de un Plan Estratégico de Marketing y/o Comercialización a nivel global de la empresa o particularizado para nuevos o mejorados productos, servicios o procesos.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Estudios de mercado, estudios de comparativa benchmarking, estudios de prospectiva y de comportamiento del consumidor, y encuestas de satisfacción y detección de necesidades de los mercados. ▪ Planes Estratégicos de Marketing y/o Comercialización para nuevos o mejorados productos, servicios o procesos.
GASTOS ELEGIBLES	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
IMPORTANTE	Las actividades indicadas se consideran elegibles únicamente cuando se trate de una actuación innovadora para la empresa, es decir, cuando se trate de una actuación que la empresa no había realizado previamente para sus productos/servicios. **NO** sería elegible la actualización de un Plan existente. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	**3.2 NUEVAS HERRAMIENTAS DE MARKETING Y/O COMERCIALIZACIÓN**
DESCRIPCIÓN	Actuaciones para el desarrollo de herramientas de marketing y/o comercialización innovadoras que introduzcan novedades sobre los métodos de comercialización utilizados previamente por la empresa.
ACTIVIDADES ELEGIBLES	▪ Sistemas de franquicia. ▪ Sistemas de concesión de licencias sobre un producto. ▪ Sistemas de fidelización de clientes. ▪ Diseño de folletos técnicos descriptivos para la comercialización de un nuevo producto/servicio.
GASTOS ELEGIBLES	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
IMPORTANTE	NO se consideran elegibles: las actividades comerciales o publicitarias rutinarias (impresión del material publicitario, campañas publicitarias específicas, preparación de estands o espacios comerciales físicos para ferias, congresos y eventos similares, etc.); la digitalización del actual catálogo de productos y servicios de la empresa; la generación de contenidos de imagen fija y/o vídeo para su utilización como material promocional; la implantación de soluciones de señalética digital; el diseño y/o maquetación de páginas web. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784924

ACTUACIÓN	3.3 IMAGEN GRÁFICA/CORPORATIVA DE LA EMPRESA Y/O DE SUS NUEVOS O MEJORADOS PRODUCTOS/SERVICIOS
Descripción	En esta actuación se apoya el diseño de la imagen gráfica/corporativa de la empresa y/o de sus nuevos o mejorados productos o servicios.
Actividades elegibles	Diseño de la imagen gráfica/corporativa de la empresa o de sus nuevos o mejorados productos o servicios, siempre y cuando los resultados de esta actividad queden recogidos en el correspondiente Manual de Imagen.
Gastos elegibles	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
Importante	NO se consideran elegibles las actividades relacionadas con el diseño y/o maquetación de páginas web En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	3.4 DISEÑO Y DESARROLLO DE ENVASES Y EMBALAJES NUEVOS O SUSTANCIALMENTE MEJORADOS
Descripción	Esta actuación apoya el diseño y desarrollo de envases y embalajes para los nuevos productos de la empresa, así como la revisión del diseño de los envases y embalajes de los productos actuales de la empresa para la introducción de mejoras sustanciales.
Actividades elegibles	▪ Diseño y desarrollo de nuevos envases y embalajes para nuevos productos. ▪ Rediseño de los envases y embalajes de los productos actuales de la empresa para introducir mejoras significativas.
Gastos elegibles	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
Importante	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

4. INNOVACIÓN EN GESTIÓN EMPRESARIAL

ACTUACIÓN	4.1 PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA
Descripción	Actuaciones dirigidas a la definición y desarrollo de un Plan Estratégico para la empresa en un periodo temporal determinado.
Actividades elegibles	Definición y/o realización de un Plan Estratégico.
Gastos elegibles	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
Importante	La realización del Plan se considera elegible únicamente cuando se trate de una actuación innovadora para la empresa, es decir, cuando se trate de una actuación que la empresa no había realizado previamente. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784923

ACTUACIÓN	4.2 AUDITORÍA/CONSULTORÍA EN ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS
Descripción	Esta actuación apoya la realización de diagnósticos/auditorías totales o parciales de la organización de la empresa al objeto de detectar oportunidades de mejora, así como la realización de actividades de consultoría que permita orientar el desarrollo e implementación de las oportunidades de mejora detectadas.
Actividades elegibles	▪ Revisión de la estructura y procesos organizativos. ▪ Revisión de estructura y procesos administrativos. ▪ Realización de un Plan de Comunicación Interna. ▪ Realización de un Plan de Igualdad. ▪ Realización de un Plan de Conciliación. La realización de otro tipo de actividades para mejorar los procesos de organización y gestión de los recursos humanos podría considerarse elegible si cuenta con la autorización expresa de la Cámara de Comercio.
Gastos elegibles	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
Importante	La realización de estos Planes (comunicación interna, igualdad, conciliación) se considera actuación elegible <u>únicamente</u> cuando se trate de una <u>actuación innovadora para la empresa</u>, es decir, cuando se trate de una actuación que la empresa <u>no había realizado previamente</u>. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "<u>Cuestiones importantes</u>", "<u>Gastos elegibles</u>" y "<u>Gastos no elegibles</u>" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	4.3 IMPLANTACIÓN DE SISTEMÁTICAS Y METODOLOGÍAS DE GESTIÓN
Descripción	Esta actuación tiene la finalidad de favorecer la implantación en la empresa de sistemas de gestión empresarial, sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad del producto/servicio u organización, así como de otras metodologías o sistemáticas de gestión innovadoras. Dentro de los **sistemas de gestión empresarial** se consideran los sistemas de gestión de la calidad, gestión de la innovación, gestión medioambiental, gestión energética, gestión de la vigilancia estratégica, o cualquier sistema de gestión reconocido dentro de los ámbitos de actuación de la organización solicitante. Dentro de los **sistemas de reconocimiento de la sostenibilidad** existe la declaración ambiental, huella de carbono, huella hídrica, ecoetiquetado de producto, etc. Dentro de **otras metodologías innovadoras o sistemáticas de gestión** tenemos Lean Design, Design Thinking, cuadro de mando integral, Agile Management, etc.
Actividades elegibles	▪ Implantación de las nuevas sistemáticas/metodologías de gestión indicadas en la descripción de la actuación: actividades de asesoría, consultoría, auditoría. ▪ Primera certificación del sistema. ▪ Integración de los sistemas de gestión existentes: actividades de asesoría, consultoría.
Gastos elegibles	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas. ▪ A modo de excepción, se podrían considerar financiables los gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, o la implantación de soluciones software ya existentes, tomando en consideración todos los aspectos recogidos en el apartado "Gastos no elegibles" de la presente Guía.
Importante	**NO** se consideran elegibles las actividades dirigidas a la revisión de sistemáticas para la actualización a nuevas versiones de las normas. **NO** se considera elegible la implantación de un sistema de cumplimiento legal (compliance), al tratarse de un sistema diseñado para ayudar a las empresas a gestionar mejor el cumplimiento con la normativa (la ejecución de actividades necesarias para que la empresa se adapte a la normativa no es innovación y, por tanto, no es un gasto elegible). En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784922

ACTUACIÓN	4.4 PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL
Descripción	Actuaciones dirigidas a la definición y desarrollo de un Plan de Responsabilidad Social Empresarial.
Actividades elegibles	Realización de un Plan de responsabilidad social empresarial.
Gastos elegibles	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
Importante	La realización del Plan se considera elegible únicamente cuando se trate de una actuación innovadora para la empresa, es decir, cuando se trate de una actuación que la empresa no había realizado previamente. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	4.5 DEFINICIÓN E IMPLANTACIÓN DE PLANES DE MOVILIDAD SOSTENIBLE
Descripción	Actuaciones dirigidas a la definición y desarrollo de un Plan de Movilidad Sostenible.
Actividades elegibles	▪ Definición de planes de movilidad laboral sostenible. ▪ Optimización de los actuales sistemas de transporte y distribución. ▪ Auditorías de transporte para la flota de vehículos de la empresa. ▪ Implantación de medidas que permitan reducir las emisiones de la flota.
Gastos elegibles	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas. ▪ Adquisición de inmovilizado material y/o otros aprovisionamientos estrictamente necesarios para la realización de las actividades indicadas.
Importante	**NO** se considera elegible la adquisición de vehículos. La implantación de un Plan de Movilidad Sostenible se considera actuación elegible únicamente cuando se trata de una actuación innovadora para la empresa, es decir, cuando se trate de una actuación que la empresa no había realizado previamente. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

ACTUACIÓN	4.6 PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL/INDUSTRIAL
Descripción	Esta actuación apoya la potenciación de la utilización de las herramientas de propiedad intelectual/industrial en las empresas: solicitud de patentes o modelos de utilidad para nuevos productos/procesos, solicitud de diseños industriales, marcas, nombres comerciales.
Actividades elegibles	▪ Estudios previos a la gestión de la propiedad intelectual, a la solicitud de protección de patentes, modelos de utilidad y otras licencias para determinar la estrategia de protección a seguir. ▪ Gestión de la solicitud de patentes, modelos de utilidad, y otras licencias: se incluyen tanto las actividades relacionadas con la redacción de la memoria descriptiva de la invención (en el caso de patentes y modelos de utilidad) como los trámites de solicitud del título correspondiente. ▪ Actividades relacionadas con la posible extensión internacional de documentos de patente o modelo de utilidad.
Gastos elegibles	▪ Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas en la descripción. ▪ Tasas de solicitud para la realización de las actividades indicadas en la descripción.
Importante	NO se consideran elegibles los gastos relacionados con el mantenimiento de expedientes ya existentes con carácter previo a la admisión en el programa. En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones Importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

VP9784921

ACTUACIÓN	4.7 PREPARACIÓN Y TRAMITACIÓN DE AYUDAS A LA I+D+I
Descripción	Esta actuación comprende la realización de actividades para utilizar las herramientas de apoyo a la innovación disponibles públicamente a nivel internacional, nacional y regional/local (incentivos fiscales, ayudas para la financiación de proyectos de I+D+i y otras líneas de financiación).
Actividades elegibles	▪ Preparación de la documentación de solicitud de la propuesta del proyecto de I+D a una convocatoria pública. ▪ Actividades de gestión de posibles proyectos de I+D+i aprobados (coordinación de socios, preparación de la documentación de justificación, etc.). ▪ Preparación de la documentación del proyecto para la obtención de incentivos fiscales: se consideran elegibles tanto las actividades relacionadas con la preparación de la documentación como las actividades de certificación del proyecto por parte de entidades acreditadas.
Gastos elegibles	Subcontratación y/o asistencia técnica por parte de entidades especializadas para la realización de las actividades indicadas.
Importante	En todo caso, la elegibilidad del gasto está condicionada a que se respeten las condiciones indicadas en los apartados "Cuestiones importantes", "Gastos elegibles" y "Gastos no elegibles" de la presente Guía, y contando con el visto bueno previo de la Cámara de Comercio.

4 GASTOS NO ELEGIBLES – CONSIDERACIONES GENERALES

Los siguientes tipos de gastos son considerados no elegibles dentro del Programa InnoCámaras.

Adicionalmente, en apartado 5 se incluyen específicamente determinadas actuaciones y gastos que no se consideran elegibles, así como posibles excepciones puntuales.

- ✓ Contribuciones en especie y pagos en efectivo o por algún medio no admitido en la convocatoria.
- ✓ Gastos no relacionados con las actividades del Plan de Implantación de Soluciones Innovadoras.
- ✓ Gastos e inversiones que se hayan realizado previamente a la admisión en la Fase II del programa o con posterioridad a las fechas límite estipuladas por la Cámara de Comercio.
- ✓ Gastos de personal propio, incluyendo las actividades de formación.
- ✓ Costes internos de la empresa, ni sus propios productos o servicios, así como los de aquellos que se refieran a personas o empresas vinculadas a ella.
- ✓ Compra o alquiler de mobiliario y equipo ofimático (ordenadores, infraestructuras de comunicaciones y almacenamiento, servidores, impresoras, dispositivos móviles, etc.).
- ✓ La ejecución de actividades ordinarias o rutinarias en la empresa que no supongan la introducción de novedades, innovaciones o mejoras significativas.
- ✓ Gastos de funcionamiento habituales de la empresa: gastos de carácter continuo o periódico inherentes a la propia actividad de la empresa y no relacionados con las actividades del Plan.
- ✓ Gastos de adquisición de maquinaria, bienes de equipo y, en general, todo tipo de medios y recursos productivos que no supongan la introducción de innovaciones significativas de los productos/servicios y procesos. La renovación o el mero incremento del número de equipos por/con otros con la misma finalidad, que no generen valor añadido. La adquisición de tecnología y recursos que se puedan considerar convencionales y/o indispensables para la actividad rutinaria de la organización.
- ✓ Gastos de adquisición de vehículos.
- ✓ Adaptaciones a nuevas versiones de las Normas, así como gastos derivados del mantenimiento o renovación de certificados.
- ✓ La ejecución de actividades necesarias para que la entidad se adapte a la normativa, entendiendo esta como el conjunto de leyes, normas, etc., de obligado cumplimiento para la organización.
- ✓ Gastos de adquisición de terrenos, inmuebles, construcción de plantas y obra civil.
- ✓ La investigación básica: aquella que se emprende sin pensar en ninguna aplicación o utilización predeterminada, siendo un requisito indispensable para acceder al incentivo la búsqueda de un objetivo práctico específico y su posible aplicación empresarial.
- ✓ Gastos asociados al transporte del material adquirido.
- ✓ Gastos financieros producidos como consecuencia de inversiones realizadas.
- ✓ El IVA, así como toda clase de impuestos y aranceles.
- ✓ Gastos derivados del desarrollo de software propio o a medida, implantación de soluciones software ya existentes, y proyectos incluidos dentro del catálogo de proyectos tipo de los programas TICCámaras, Industria 4.0 y Ciberseguridad.

  EXCEPCIÓN: los desarrollos a medida o implantación de soluciones software ya existentes se podrán considerar gasto elegible siempre y cuando el importe del gasto asociado a dicha partida

VP9784920

sea claramente menor[1] y complementario al resto de aspectos subvencionables (*p.ej. el desarrollo del software específico de control del equipo en el marco del desarrollo de un equipo completo*), y estén expresamente autorizados por la Cámara de Comercio.

Dentro de dicha excepción también se podrían incluir como elegibles los gastos de primera adquisición de licencias temporales de soluciones software, y siempre con la temporalidad acorde al plazo de ejecución del Plan.

En todo caso, quedan expresamente excluidas de elegibilidad las actividades y gastos asociados a soluciones de software en modalidad SaaS.

No se consideran labores de desarrollo de software las labores previas necesarias para la concepción y definición del software (labores relacionadas con la identificación y análisis de requisitos, así como el desarrollo de especificaciones funcionales y otros documentos e información definitorios del software a desarrollar), de tal forma que las mismas pueden ser susceptibles de ser elegibles en caso de encajar al menos en alguna de las tipologías de actuaciones/actividades de innovación establecidas en esta guía.

[1] El gasto de la partida de software deberá ser en todo caso inferior al 15% del presupuesto total del Plan

5 JUSTIFICACIÓN DE GASTOS

Todas las inversiones deberán iniciarse con posterioridad a la presentación de la solicitud de participación en ella Fase II (firma del acuerdo de participación en Fase II), y estar efectivamente realizadas y pagadas dentro del periodo de vigencia establecido.

La empresa beneficiaria justificará sus gastos a través de la plataforma electrónica de justificación de ayudas de las Cámaras de Comercio, https://justifica.camaras.es/ayudas , en la que deberá registrar los gastos realizados y aportar la documentación vinculada a los mismos, conforme a las siguientes indicaciones:

1. *Evidencias de publicidad FEDER*

   - **Cartel A3: Fotografía en color y nítida, fechada,** del beneficiario con la inversión realizada donde se visualice correctamente el **logo o placa de FEDER.**
   - **Web de la empresa** en la que se deberá incluir una breve descripción con los objetivos y resultados de la actuación y destacando el apoyo financiero de la UE incluyendo la identificación FEDER de acuerdo con la Normativa

     "[Nombre de la empresa] ha sido beneficiaria del Fondo Europeo de Desarrollo Regional cuyo objetivo es promover el desarrollo tecnológico, la innovación y una investigación de calidad y gracias al que ha [descripción de la operación], con el objetivo de mejorar la competitividad empresarial apoyada en la innovación de la pyme, durante el año [año operación]. Para ello ha contado con el apoyo del Programa INNOCÁMARAS de la Cámara de Comercio de [nombre de la Cámara]."

     Una manera de hacer Europa

     Habrá que aportar **pantallazo de la web en color, fechada**

2. *Facturas del Proveedor*

   Para que una factura se considere cumplimentada debe contener:

   - Fecha de la factura.
   - Número de la factura.
   - Razón social y NIF del emisor y de la entidad beneficiaria.
   - Descripción del gasto incurrido en la factura.
   - Importe unitario por artículo.
   - Detalle del IVA o del IRPF en su caso, etc.

3. *Documentos de pago efectivo de las facturas del Proveedor*

   La justificación de los pagos realizados se realizará mediante documento bancario, no siendo admitidos los pagos realizados en efectivo ni los no justificados mediante los documentos señalados a continuación.

   Formas de pago aceptadas:

   a) Pagos realizados mediante transferencia: copia de la orden de transferencia, así como de extracto bancario donde se pueda comprobar claramente el descuento de la orden de transferencia aportada. No son elegibles las comisiones bancarias por este concepto.

   b) Pagos realizados mediante cheque bancario: copia del cheque bancario y copia del extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria.

VP9784919

c) Pagos realizados mediante pagaré: copia del pagaré y copia de extracto bancario donde se pueda verificar el correspondiente cargo en la cuenta bancaria de la entidad beneficiaria. No es prueba suficiente de pago efectivo el posible descuento del pagaré que el proveedor haya podido realizar en una entidad bancaria, es decir, el pago efectivo no quedará acreditado hasta que se aporte el cargo del importe en la cuenta de la entidad beneficiaria.

d) Pagos realizados mediante tarjeta de titularidad de la entidad beneficiaria: copia tanto del recibo mensual de la tarjeta como del extracto bancario donde se pueda verificar el descuento de dicho extracto.

e) Pagos realizados mediante confirming: contrato del cliente (beneficiario) con la entidad financiera, pago del cliente (beneficiario) a la entidad financiera, pago de la entidad financiera al proveedor.

f) Pagos realizados mediante factoring: contrato entre proveedor (acreedor) y la empresa de factoring, justificante de ingreso en la cuenta del acreedor, del importe acordado en el contrato anterior, notificación de cesión de la deuda al deudor (empresa beneficiaria), justificante de pago del beneficiario a la entidad financiera del importe de la cesión.

En el caso de facturas con IRPF, como justificante de pago del mismo se deberá aportar:

- Modelo 111 en el cual se incluya la retención declarada.
- Justificante de pago de dicho modelo 111.
- Modelo 190 - En caso de que el gasto sea declarado con anterioridad a la emisión del modelo 190, se deberá aportar mayor contable de Hacienda Pública Acreedora por retenciones practicadas, en el cual sea posible verificar el detalle de retenciones incluidas en el modelo 111 y su asiento contable de compensación de pago.

4. *Extracto bancario*

Extractos bancarios acreditativos de los pagos donde figure el cargo en cuenta de los mismos.

La copia de los extractos bancarios acreditativos de los pagos son requisito imprescindible, si bien aquellas empresas que utilicen banca electrónica podrán presentar en sustitución la documentación que en este sentido dispongan.

5. *Evidencia del gasto*

Capturas de pantalla, fotografías, informes y demás elementos que proporcionen una evidencia válida del gasto realizado. La Cámara de Comercio informará, para cada proyecto implantado, cuáles son las evidencias que es necesario presentar.

En el caso de elaboración de productos, videos ... **será necesario incluir el logotipo FEDER** para reflejar adecuadamente la financiación de dichos elementos por los Fondos comunitarios. Asimismo, será conveniente incorporar pantallazos de aquellos elementos que sufran mejoras tras haber sido apoyados por el Programa (pantallazos antes y después de recibir el apoyo), para que se pueda observar de manera clara el beneficio del Programa para la empresa.

Adicionalmente, se podrán solicitar las evidencias de gastos que se consideren oportunas para demostrar la realidad del gasto realizado

6. *Identificación financiera*

Formulario de identificación financiera, conforme al modelo facilitado por la Cámara.

Se podrán tener en cuenta otros certificados de titularidad de cuenta si están sellados y firmados por la entidad bancaria, o si tienen la firma digital de la entidad bancaria, en cuyo caso deberá subirse a la plataforma el original digital.

ANEXO 1

LISTADO DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN SEDE ELECTRÓNICA

Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	LISTADO DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN SEDE ELECTRÓNICA
01	21/02/2022 09:02:45	SPAINERY FOODS, SOCIEDAD LIMITADA
02	21/02/2022 09:05:43	COOLNAVAS, SOCIEDAD LIMITADA
03	21/02/2022 10:04:58	AUTONOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, SOCIEDAD LIMITADA
04	21/02/2022 10:07:40	VICTOR JAVIER MUÑOZ ISLA
05	21/02/2022 10:08:54	ALF QUALITY SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
06	21/02/2022 10:09:14	LEGALTECH CONSULTING S.L.U.
07	21/02/2022 10:42:36	ALCENFI, SOCIEDAD LIMITADA
08	21/02/2022 10:43:49	ALVARO JOSE AGUILAR RAMIREZ
09	21/02/2022 11:08:04	MANCHASOFT, SOCIEDAD LIMITADA
10	21/02/2022 11:39:34	ALEJANDRO ANTONIO LOSILLA SERRANO
11	21/02/2022 11:42:32	ENCURTIDOS QUIJOTE, SOCIEDAD LIMITADA
12	21/02/2022 11:53:46	ROCARBRALO, SOCIEDAD LIMITADA
13	21/02/2022 11:56:53	SAUCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
14	21/02/2022 12:04:48	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIOS, SOCIEDAD LIMITADA
15	21/02/2022 12:10:34	PROLICOR, SOCIEDAD LIMITADA
16	21/02/2022 12:37:03	DUCROM REFINISH, S.L.
17	21/02/2022 13:06:19	ANDRES MUÑOZ QUIROS INIESTA
18	21/02/2022 13:20:04	JESUS LOPEZ DE LA RUBIA
19	21/02/2022 13:35:51	MIGUEL ANGEL MOYA MELLADO
20	21/02/2022 13:42:54	MIGUEL ANGEL BELMAR UREÑA
21	21/02/2022 13:53:19	DISTRIBUCIONES ACEMAN, SOCIEDAD LIMITADA
22	21/02/2022 13:58:54	KESADA GOLDEROS, SOCIEDAD LIMITADA
23	21/02/2022 18:08:38	ANALISIS VINICOS, SOCIEDAD LIMITADA
24	21/02/2022 20:01:24	INSTITUTO CAPILAR SALDIVAR, SOCIEDAD LIMITADA
25	21/02/2022 21:25:21	LUCIA GARCIA PANADERO UCENDO

VP9784918

Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	LISTADO DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN SEDE ELECTRÓNICA
26	22/02/2022 10:52:00	AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA
27	22/02/2022 11:14:14	LULLAX, SOCIEDAD LIMITADA
28	22/02/2022 11:22:02	A RISUEÑO, SOCIEDAD LIMITADA
29	22/02/2022 12:47:58	INMINER INGENIERÍA, S.L.
30	22/02/2022 17:45:22	MARIA SOLEDAD GARCIA GOMEZ
31	22/02/2022 18:11:13	AÑOS FUTUROS, SOCIEDAD LIMITADA
32	22/02/2022 21:02:50	MUEVETE GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA
33	23/02/2022 09:37:41	PARAMOTORES AIR-FUTURE, SOCIEDAD LIMITADA
34	23/02/2022 11:18:42	MILTON CARLOS GARCIA VAZQUEZ
35	23/02/2022 21:43:33	AUTOESCUELA SANTA TERESA, SOCIEDAD LIMITADA
36	24/02/2022 10:08:34	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA
37	24/02/2022 10:13:17	ADVANS ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA
38	24/02/2022 10:19:36	ALIQUIAN DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA
39	24/02/2022 10:23:57	GRIT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
40	24/02/2022 10:29:53	HORENSO, SOCIEDAD LIMITADA
41	24/02/2022 10:33:28	ANTONIO MUÑOZ VILLANUEVA
42	24/02/2022 11:40:52	ROCIO GARCIA CAÑAMERO
43	24/02/2022 13:12:56	IBERICOMIO, SOCIEDAD LIMITADA
44	24/02/2022 13:27:52	ASESORAMIENTO MEDICO SIGLO XXI SL
45	24/02/2022 14:07:30	OFICINA AGAROPECUARIA S.L.
46	24/02/2022 15:50:40	CLAIMS SPORT CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA
47	24/02/2022 16:04:42	IDOCTOR ASISTENCIA MEDICA, SOCIEDAD LIMITADA
48	24/02/2022 17:23:36	PABLO BUENDIA ELVIRA
49	24/02/2022 17:24:11	MOTOMAX RACING TEAM, SOCIEDAD LIMITADA
50	24/02/2022 17:51:21	TRANSORETANIA, SOCIEDAD LIMITADA
51	24/02/2022 18:01:04	JOSE VELASCO PALOMO
52	24/02/2022 18:06:21	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SOCIEDAD LIMITADA
53	24/02/2022 18:22:31	OFF ROAD PARTS, SOCIEDAD LIMITADA

Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	LISTADO DE SOLICITUDES REGISTRADAS EN SEDE ELECTRÓNICA
54	25/02/2022 10:21:32	LUIS ALFONSO DOMINGUEZ SANCHEZ
55	25/02/2022 10:52:53	AFFILIABET, SOCIEDAD LIMITADA
56	25/02/2022 11:00:15	DIEGO PALOMARES BUSTOS
57	25/02/2022 12:06:23	CITRABEN, SOCIEDAD LIMITADA
58	25/02/2022 12:09:12	426 CODE DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA
59	25/02/2022 12:44:27	INFORPLAY SOLUCIONES INFORMATICAS, SOCIEDAD LIMITADA
60	25/02/2022 12:58:09	FESSA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA
61	25/02/2022 13:29:10	BLESOL TECH SL

VP9784917

ANEXO 2A

LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y NO ADMITIDOS A SORTEO

FECHA PUBLICACIÓN: 28/02/2022

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO		
Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	RAZÓN SOCIAL
01	21/02/2022 09:02:45	SPAINERY FOODS, SOCIEDAD LIMITADA
02	21/02/2022 09:05:43	COOLNAVAS, SOCIEDAD LIMITADA
03	21/02/2022 10:04:58	AUTONOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS, SOCIEDAD LIMITADA
04	21/02/2022 10:07:40	VICTOR JAVIER MUÑOZ ISLA
05	21/02/2022 10:08:54	ALF QUALITY SERVICES, SOCIEDAD LIMITADA
06	21/02/2022 10:09:14	LEGALTECH CONSULTING S.L.U.
07	21/02/2022 10:42:36	ALCENFI, SOCIEDAD LIMITADA
08	21/02/2022 10:43:49	ALVARO JOSE AGUILAR RAMIREZ
09	21/02/2022 11:08:04	MANCHASOFT, SOCIEDAD LIMITADA
10	21/02/2022 11:39:34	ALEJANDRO ANTONIO LOSILLA SERRANO
11	21/02/2022 11:42:32	ENCURTIDOS QUIJOTE, SOCIEDAD LIMITADA
12	21/02/2022 11:53:46	ROCARBRALO, SOCIEDAD LIMITADA
13	21/02/2022 11:56:53	SAUCE SERVICIOS INTEGRALES, S.L.
14	21/02/2022 12:04:48	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIOS, SOCIEDAD LIMITADA
15	21/02/2022 12:10:34	PROLICOR, SOCIEDAD LIMITADA
16	21/02/2022 12:37:03	DUCROM REFINISH, S.L.
17	21/02/2022 13:06:19	ANDRES MUÑOZ QUIROS INIESTA
18	21/02/2022 13:20:04	JESUS LOPEZ DE LA RUBIA
19	21/02/2022 13:35:51	MIGUEL ANGEL MOYA MELLADO
20	21/02/2022 13:42:54	MIGUEL ANGEL BELMAR UREÑA
21	21/02/2022 13:53:19	DISTRIBUCIONES ACEMAN, SOCIEDAD LIMITADA
22	21/02/2022 13:58:54	KESADA GOLDEROS, SOCIEDAD LIMITADA
23	21/02/2022 18:08:38	ANALISIS VINICOS, SOCIEDAD LIMITADA
24	21/02/2022 20:01:24	INSTITUTO CAPILAR SALDIVAR, SOCIEDAD LIMITADA

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO		
Nº orden según registro sede	Fecha Registro sede (hh:mm:ss)	RAZÓN SOCIAL
25	21/02/2022 21:25:21	LUCIA GARCIA PANADERO UCENDO
26	22/02/2022 10:52:00	AUDISEC, SEGURIDAD DE LA INFORMACION, SOCIEDAD LIMITADA
27	22/02/2022 11:14:14	LULLAX, SOCIEDAD LIMITADA
28	22/02/2022 11:22:02	A RISUEÑO, SOCIEDAD LIMITADA
29	22/02/2022 12:47:58	INMINER INGENIERÍA, S.L.
30	22/02/2022 17:45:22	MARIA SOLEDAD GARCIA GOMEZ
31	22/02/2022 18:11:13	AÑOS FUTUROS, SOCIEDAD LIMITADA
32	22/02/2022 21:02:50	MUEVETE GESTION INTEGRAL, SOCIEDAD LIMITADA
33	23/02/2022 09:37:41	PARAMOTORES AIR-FUTURE, SOCIEDAD LIMITADA
34	23/02/2022 11:18:42	MILTON CARLOS GARCIA VAZQUEZ
35	23/02/2022 21:43:33	AUTOESCUELA SANTA TERESA, SOCIEDAD LIMITADA
36	24/02/2022 10:08:34	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS, SOCIEDAD LIMITADA
37	24/02/2022 10:13:17	ADVANS ASESORES, SOCIEDAD LIMITADA
38	24/02/2022 10:19:36	ALIQUIAN DIGITAL, SOCIEDAD LIMITADA
39	24/02/2022 10:23:57	GRIT SOLUTIONS, SOCIEDAD LIMITADA
40	24/02/2022 10:29:53	HORENSO, SOCIEDAD LIMITADA
41	24/02/2022 10:33:28	ANTONIO MUÑOZ VILLANUEVA
42	24/02/2022 11:40:52	ROCIO GARCIA CAÑAMERO
43	24/02/2022 13:12:56	IBERICOMIO, SOCIEDAD LIMITADA
45	24/02/2022 14:07:30	OFICINA AGAROPECUARIA S.L.
46	24/02/2022 15:50:40	CLAIMS SPORT CONTROL, SOCIEDAD LIMITADA
48	24/02/2022 17:23:36	PABLO BUENDIA ELVIRA
49	24/02/2022 17:24:11	MOTOMAX RACING TEAM, SOCIEDAD LIMITADA
50	24/02/2022 17:51:21	TRANSORETANIA, SOCIEDAD LIMITADA
51	24/02/2022 18:01:04	JOSE VELASCO PALOMO
52	24/02/2022 18:06:21	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS, SOCIEDAD LIMITADA
53	24/02/2022 18:22:31	OFF ROAD PARTS, SOCIEDAD LIMITADA

VP9784916

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES ADMITIDAS AL SORTEO		
Nº orden según registro sede	**Fecha Registro sede (hh:mm:ss)**	**RAZÓN SOCIAL**
54	25/02/2022 10:21:32	LUIS ALFONSO DOMINGUEZ SANCHEZ
55	25/02/2022 10:52:53	AFFILIABET, SOCIEDAD LIMITADA
56	25/02/2022 11:00:15	DIEGO PALOMARES BUSTOS
57	25/02/2022 12:06:23	CITRABEN, SOCIEDAD LIMITADA
58	25/02/2022 12:09:12	426 CODE DESARROLLOS, SOCIEDAD LIMITADA
59	25/02/2022 12:44:27	INFORPLAY SOLUCIONES INFORMATICAS, SOCIEDAD LIMITADA
60	25/02/2022 12:58:09	FESSA SOLAR, SOCIEDAD LIMITADA
61	25/02/2022 13:29:10	BLESOL TECH SL

LISTADO PROVISIONAL DE SOLICITUDES NO ADMITIDAS AL SORTEO		
Nº orden según registro sede	**RAZÓN SOCIAL**	**CAUSA DE NO ADMISIÓN**
44	ASESORAMIENTO MEDICO SIGLO XXI SL	Empresa beneficiaria de Fase I + Fase II de InnoCámaras en el año 2020
47	IDOCTOR ASISTENCIA MEDICA, SOCIEDAD LIMITADA	Empresa beneficiaria de Fase I + Fase II de InnoCámaras en el año 2020

Notas:

- En el caso de solicitudes duplicadas, sólo se ha tenido en cuenta la primera solicitud de esa razón social.
- Los solicitantes podrán presentar alegaciones durante un plazo de **5 días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la exposición de esta lista provisional para sorteo, mediante escrito presentado a través de la Sede electrónica de la Cámara (https://sede.camara.es/sede/ciudadreal).

ANEXO 2B
ANUNCIO FECHA SORTEO

CELEBRACIÓN SORTEO ANTE NOTARIO

Fecha: 17/03/2022

Lugar: Salón de Plenos de la Cámara de Comercio de Ciudad Real, C/Lanza, 2, 13004 Ciudad Real (por streamming a través de enlace publicado en www.camaracr.org)

Hora: 9:30h

PROCEDIMIENTO SORTEO:

1. Las solicitudes admitidas tendrán asignado un número que es el que figura en los listados publicados.
2. En el acto de celebración del sorteo se irán extrayendo, de forma aleatoria, tantos números, como número de solicitudes haya en la lista definitiva de admitidos al sorteo.
3. El orden en el que hayan sido extraídos dichos números determinará el orden de prelación entre las citadas solicitudes para su posterior valoración.

Para cualquier otra información adicional, contacten con la Cámara de Comercio a través del siguiente correo electrónico: desarrolloempresarial@camaracr.org

VP9784915

ANEXO 4

LISTADO DE SOLICITUDES ORDENADAS PARA SU VALORACIÓN TRAS SORTEO ANTE NOTARIO

Sorteo celebrado el 17 de marzo de 2022 a las 09:00 horas

PLAZAS DISPONIBLES SEGÚN PRESUPUESTO CONVOCATORIA

Fase I Asesoramiento: 6 empresas.

Fase II Ayudas Económicas: 7 empresas

La concesión final de la ayuda está sujeta a la comprobación de la veracidad de la información proporcionada en la solicitud y la validez de la documentación aportada a efectos del cumplimiento de los requisitos de participación recogidos en la convocatoria

Nº orden VALORACIÓN tras sorteo	RAZÓN SOCIAL	Nº orden según registro sede
1ª	Luis Alfonso Domínguez Sánchez	54
2ª	LUILLAX S.L	27
3ª	SANCE SERVICIOS INTEGRALES SL	13
4ª	A. RISUEÑO SL	28
5ª	OFICINA AGROPECUARIA SL	45
6ª	AFFILIABET SL	55
7ª	DUCROM REFINISH SL	16
8ª	PARAMOTORES AR-FUTURE SL	33
9ª	OFF ROAD PARTS SL	53
10ª	JESUS LOPEZ DE LA RUBIA	18
11ª	ANTONIO MUÑOZ VILLANUEVA	41
12ª	IBERICOMIO SL	13
13ª	MUEVETE GESTION INTEGRAL SL	52
14ª	MIGUEL ANGEL MOYA MELLADO	19
15ª	GRIT SOLUTIONS SL	39
16ª	INMINER INGENIERIA SL	29
17ª	MANCHASOFT SL	9
18ª	LEGALTECH CONSULTING SLU	6
19ª	ALF QUALITY SERVICES SL	5
20ª	ADVANS ASESORES SL	37
21ª	LUCIA GARCIA PANADERO UCENDO	25
~~22ª~~		
22ª	AÑOS FUTUROS SL	31
23ª	ANALISIS VINICOS SL	23
24ª	VICTOR JAVIER MUÑOZ ISLA	4

25ª	✓	ENCURTIDOS QUIJOTE SL	11
26ª	✓	ANTOESCUELA SANTA TERESA SL	35
27ª	✓	INFORPLAY SOLUCIONES INFORMÁTICAS SL	59
28ª	✓	FESSA SOLAR SL	60
29ª	✓	TRANSORETANIA SL	50
30ª	✓	PABLO BUENDIA ELVIRA	48
31ª	✓	ALIQUIAN DIGITAL SL	38
32ª	✓	CLAMS SPORT CONTROL SL	46
33ª	✓	ALEJANDRO ANTONIO LOSILLA SERRANO	10
34ª	✓	TECNOLOGIA Y SERVICIOS DE INNOVACION AGRARIOS SL	14
35ª	✓	MILTON CARLOS GARCIA VAZQUEZ	34
36ª	✓	DIEGO PALOMARES BUSTOS	56
37ª	✓	INSTITUTO CAPILAR SALDIVAR SL	24
38ª	✓	ADVANS BROKERS CORREDURIA DE SEGUROS SL	36
39ª	✓	ROCARBRAVO SL	12
40ª	✓	ALCENFI SL	7
41ª	✓	SPAINERY FOOD SL	1
42ª	✓	AGRIMAN TECNOLOGIAS APLICADAS SL	52
43ª	✓	PROLLOR SL	15
44ª	✓	426 CODE DESARROLLOS SL	58
45ª	✓	ANDISEC SEGURIDAD DE LA INFORMACION SL	26
46ª	✓	ROCIO GARCIA CAÑAMERO	42
47ª	✓	ANDRES MUÑOZ QUIROS INIESTA	17
48ª	✓	LORENSO SL	40
49ª	✓	MARIA SOLEDAD GARCIA GOMEZ	30
50ª	✓	BLESOL TECH SL	61
51ª	✓	AUTONOMOS MANCHEGOS AGRUPADOS SL	3
52ª	✓	COOLNAMAS SL	2
53ª	✓	VESADA GOLDEROS SL	22
54ª	✓	MOTOMAY RACING TEAM SL	19
55ª	✓	ALVARO JOSE AGUILAR RAMIREZ	8
56ª	✓	CITRABEN SL	57
57ª	✓	DISTRIBUCIONES ALEMAN SL	21
58ª	✓	MIGUEL ANGEL BERMAR UREÑA	20
59ª	✓	JOSE VELASCO PALOMO	51

VP9784914

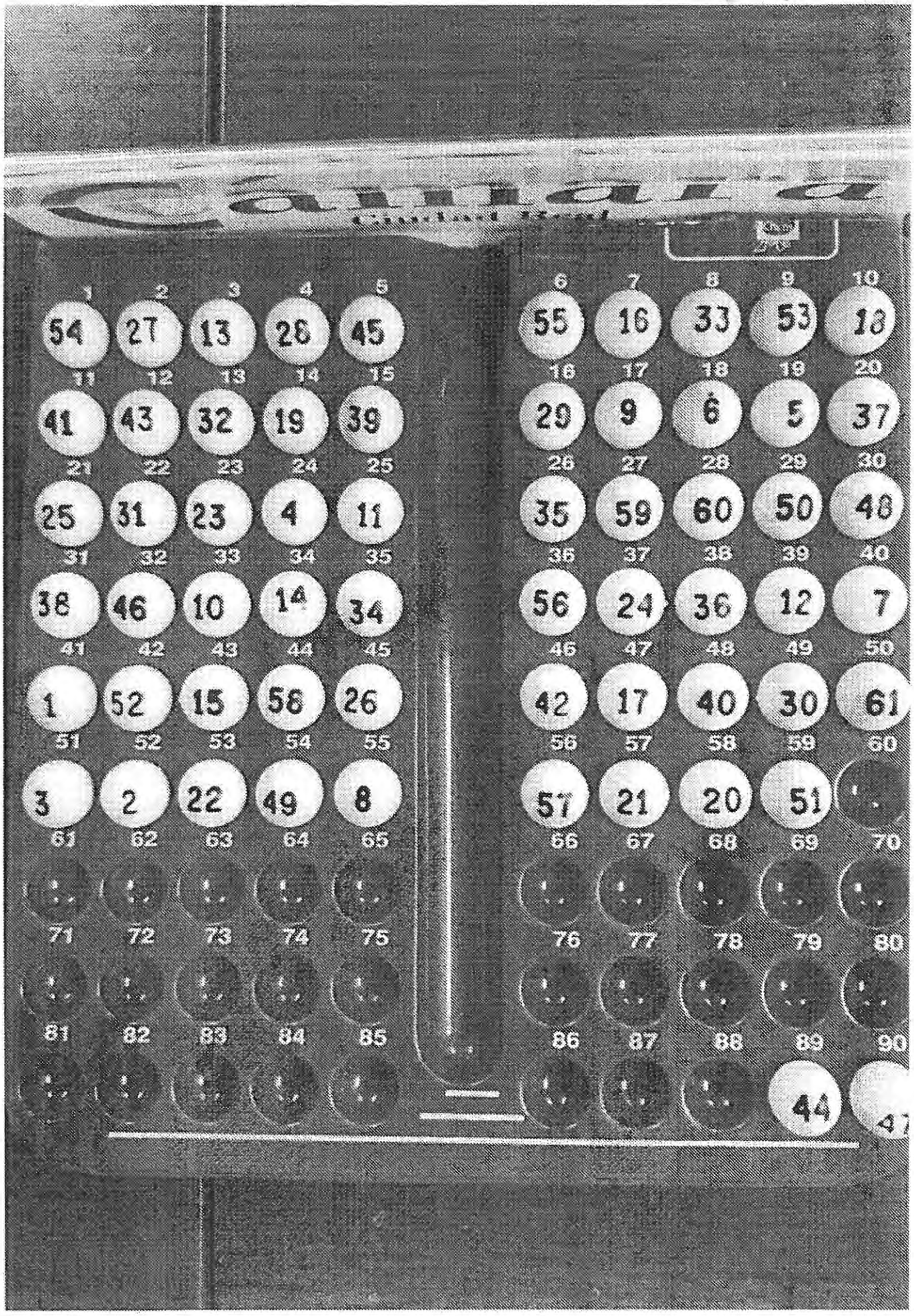
1 2 3 4 5
54 27 13 28 45
11 12 13 14 15
41 43 32 19 39
21 22 23 24 25
25 31 23 4 11
31 32 33 34 35
38 46 10 14 34
41 42 43 44 45
1 52 15 58 26
51 52 53 54 55
3 2 22 49 8
61 62 63 64 65
71 72 73 74 75
81 82 83 84 85
6 7 8 9 10
55 16 33 53 18
16 17 18 19 20
29 9 6 5 37
26 27 28 29 30
35 59 60 50 48
36 37 38 39 40
56 24 36 12 7
46 47 48 49 50
42 17 40 30 61
56 57 58 59 60
57 21 20 51
66 67 68 69 70
76 77 78 79 80
86 87 88 89 90
44

ES COPIA SIMPLE

VP9784913